



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.065 - 058/25
Paraná, viernes 28 de marzo de 2025
Edición de 77 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD	3
DECRETO Nº 302/25 MS	
REIMPUTACIÓN DE GASTO	3
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	3
DECRETO Nº 304/25 MPIYS	
TRANSFERENCIA DE INMUEBLES AL IAPV	3
DECRETO Nº 305/25 MPIyS	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	6
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	6
DECRETO Nº 313/25 MSJ	
RETIRO A SANTA CRUZ, ENRIQUE L.	6
DECRETO Nº 314/25 MSJ	
PROMOCIÓN DE CARGOS DE LA PER	6
DECRETO Nº 315/25 MSJ	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	15
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	16
DECRETO Nº 306/25 MDH	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	16
DECRETO Nº 307/25 MDH	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	16
DECRETO Nº 308/25 MDH	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	17
DECRETO Nº 303/25 MDE	
ADSCRIPCIÓN A BEVILACQUA, MARIO I.....	17
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	17
DECRETO Nº 309/25 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
DECRETO Nº 310/25 MHF	
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA DE SAUCE MONTRULL.....	19

DECRETO Nº 311/25 MHF

 APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ 19

DECRETO Nº 312/25 MHF

 APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.....20

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES.....20

 RESOLUCION Nº 0397/25 DGIPI

 APRUEBA REGLAMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PREINSCRIPCIÓN RINI.....20

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN 25

 RESOLUCION Nº 0424/25 DRNyF

 DESIGNACIÓN DE CUPOS PARA EXTRACCIÓN DE PESCADO 25

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO N° 302/25 MS

REIMPUTACIÓN DE GASTO

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reimpútase el monto estimado a invertir en el Decreto N° 3944 MS., de fecha 26 de diciembre de 2024 a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda conforme lo dispuesto por Decreto N° 3944/24 MS.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel U. Blanzaco****MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 304/25 MPIYS

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES AL IAPV

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, VEINTISEIS (26) INMUEBLES de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de uno de mayor superficie identificado con Plano de Mensura N° 34.918, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Uruguay en el Tomo 26 Folio 529, los que se describen a continuación conforme a las correspondientes Fichas para Transferencia, en conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

A)-Plano de Mensura N° 50.382.- Lote N° 1 - Partida Provincial N° 118085 -Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Gral. Mitre s/n esquina Calle 8 - Superficie: 266,89 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados).-

B)-Plano de Mensura N° 50.383.- Lote N° 2 - Partida Provincial N° 144498 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Mitre S/N - Superficie: 265,61 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados).-

C)-Plano de Mensura N° 50.384.- Lote N° 3 - Partida Provincial N° 144499 – Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Gral. Mitre S/N a 25,00 de Calle 8 - Superficie: 266,46 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados).-

D)-Plano de Mensura N° 50.385.- Lote N° 4 - Partida Provincial N° 144500 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Mitre S/N a 37,51 m de calle 8 - Superficie: 266,04 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados).-

E)-Plano de Mensura N° 50.386.- Lote N° 5 - Partida Provincial N° 144501 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Mitre S/N a 50,00 de calle 8- Superficie: 266,89 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados).-

F)-Plano de Mensura N° 50.387.- Lote N° 6 - Partida Provincial N° 144502 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Mitre S/N a 62,53 de calle 8- Superficie: 265,82 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados).-

G)-Plano de Mensura N° 50.388.- Lote N° 7 - Partida Provincial N° 144503 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Mitre S/N a 75,00 m. de calle 8- Superficie: 266,89 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados).-

H)-Plano de Mensura N° 50.389.- Lote N° 8 - Partida Provincial N° 144504 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Mitre S/N a esquina Avenida Gral. Roca - Superficie: 265,61 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados).-

I)-Plano de Mensura N° 50.390.- Lote N° 9 - Partida Provincial N° 144505 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N esquina Avenida Gral. Roca - Superficie: 256,66 m2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados).-

J)-Plano de Mensura N° 50.391.- Lote N° 10 - Partida Provincial N° 144506 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N a 75,00 m. de calle 8- Superficie: 266,89 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados).-

K)-Plano de Mensura N° 50.392.- Lote N° 11 - Partida Provincial N° 144507 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N a 62,53 m. de calle 8- Superficie: 265,82 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados).-

L)-Plano de Mensura N° 50.393.- Lote N° 12 - Partida Provincial N° 144508 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Avenida Calle Pública S/N a 50,00 m. de calle 8 - Superficie: 266,89 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados).-

M)-Plano de Mensura N° 50.394.- Lote N° 13 - Partida Provincial N° 144509 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N a 37,50 m. de calle 8 - Superficie: 266,04 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados).-

N)-Plano de Mensura N° 50.395.- Lote N° 14 - Partida Provincial N° 144510 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Publica a 25,00 m. de calle 8 - Superficie: 266,46 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados).-

Ñ)-Plano de Mensura N° 50.396.- Lote N° 15 - Partida Provincial N° 144511 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Pública a 12,53 m. de calle 8 - Superficie: 265,61 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados).-

O)-Plano de Mensura N° 50.397.- Lote N° 16 - Partida Provincial N° 144512 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Junta de Gobierno Colonia Elia - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N esquina Calle 8 - Superficie: 257,94 m2 (doscientos cincuenta y siete metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados).-

P)-Plano de Mensura N° 70.039.- Lote N° 1 - Partida Provincial N° 159756 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Pública S/N 24,00 m. a Avenida General Roca y 61,40 m. o Calle N° 8 - Superficie: 327,46 m2 (trescientos veintisiete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados).-

Q)-Plano de Mensura N° 70.040.- Lote N° 2 - Partido Provincial N° 159757 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Pública S/N 38,60 m. a Avenida General Roca y 46,00 m. a Calle N° 8 - Superficie: 327,65 m2 (trescientos veintisiete metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados).-

R)-Plano de Mensura N° 70.041.- Lote N° 3 - Partido Provincial N° 159758 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia -Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Pública S/N 54,00 m. a Avenida General Roca y 31,25 m. a Calle N° 8 - Superficie: 315,50 m2 (trescientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados).-

S)-Plano de Mensura N° 70.042.- Lote N° 4 - Partido Provincial N° 159759 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Pública S/N 68,75 m. a Avenida General Roca y 16,10 m. a Calle N° 8 - Superficie: 316,70 m2 (trescientos dieciséis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados).-

T) -Plano de Mensura N° 70.043.- Lote N° 5 - Partida Provincial N° 159760 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Pública esquina Calle N° 8 S/N 0 - Superficie: 320,70 m2 (trescientos veinte metros cuadrados setenta decímetros cuadrados).-

U)-Plano de Mensura N° 70.044.- Lote N° 6 - Partida Provincial N° 159761 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle N° 8 esquina Calle N° 9 S/N 0 - Superficie: 334,76 m2 (trescientos treinta y cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados).-

V)-Plano de Mensura N° 70.045.- Lote N° 7 - Partida Provincial N° 159762 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle N° 9 S/N 15,20 m. a Calle N° 8 y 69,40 m. a Avenida General Roca- Superficie: 325,20 m2 (trescientos veinticinco. metros cuadrados veinte decímetros cuadrados).-

W)-Plano de Mensura N° 70.046.- Lote N° 8 - Partida Provincial N° 159763 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle N° 9 S/N 30,60 m. a Calle N° 8 y 54,57 m. a Avenida General Roca- Superficie: 314,00 m2 (trescientos catorce metros cuadrados cero decímetros cuadrados).-

X)-Plano de Mensura N° 70.047.- Lote N° 9 - Partida Provincial N° 159764 - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle N° 9 S/N 45,43 m. a Calle N° 8 y 39,57 m. a Avenida General Roca - Superficie: 312,80 m2 (trescientos doce metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados).-

Y)-Plano de Mensura N° 70.048.- Lote N° 10 - Partida Provincial N° 144513 – Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° I - Domicilio Parcelario: Calle N° 9 S/N 60,43 m. a Calle N° 8 y 24,00 m. a Avenida General Roca - Superficie: 318,80 m2 (trescientos dieciocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados). Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización, constan en las Fichas para Transferencia y se dan aquí por reproducidas.

ARTÍCULO 2º.- Los presentes inmuebles se transfieren al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con el cargo de regularizar la titularidad dominial de las viviendas correspondientes a los grupos habitacionales “Colonia Elia 16 Viviendas - Programa Crecer con la Comunidad” y “Colonia Elia 10 Viviendas - Programa Casa Propia Modulo I”, a favor de quienes resulten adjudicatarios conforme con los requisitos y procesos legales que rigen al Organismo.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase, mediante la confección de la escritura pública de transferencia de dominio, a la Escribanía Mayor de Gobierno a intervenir en la transferencia de dominio simultáneamente de los inmuebles individualizados en el Artículo 1º del presente, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y de este a los adjudicatarios, ya sea en forma conjunta o individual.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, y remítanse al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

DECRETO N° 305/25 MPlyS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, en la JURISDICCIÓN 25 – MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS – UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 105.378.300), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades – Modificaciones que integran el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; y pase la actuación a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPlyS para la prosecución del trámite. Dese cuenta del presente a la HONORABLE LEGISLATURA de la Provincia.-

ROGELIO FRIGERIO**Abel R.D. Schneider****Fabián Boleas**

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 313/25 MSJ

RETIRO A SANTA CRUZ, ENRIQUE L.

Paraná, 5 marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor SANTA CRUZ Enrique Leonardo D.N.I N° 21.698.241, L.P. N° 121.657, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DECRETO N° 314/25 MSJ

PROMOCIÓN DE CARGOS DE LA PER

Paraná, 5 de marzo de 2025

VISTO:

La propuesta efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia, para la promoción al grado inmediato superior del personal de Oficiales, con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones designada al efecto; conforme lo establecido en el artículo 89 de la Ley N° 5.654/75 – Reglamento General de Policía – y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha analizado las mismas, ejerciendo por lo tanto las facultades discrecionales que para el caso le son propias; y

Que la promoción interesada a su vez genera la necesidad de cubrir cargos vacantes, lo que produciría un movimiento en las restantes jerarquías de los cuadros superiores que componen la Institución Policial; y

Que obra a fojas N° 24/46 Resolución D.P. N° 2136/24 de fecha 18 de diciembre de 2024, que establece el Orden de Mérito del personal policial para el ascenso al grado inmediato superior, conforme lo normado por el artículo 98° de la Ley N° 5.654/75; y

Que tomó intervención la Dirección General de Administración y Logística -División Finanzas de la Policía de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia a fojas N° 79, estableciéndose que, presupuestariamente existen las vacantes necesarias para efectuar los ascensos que se consignan en el presente; y

Que luce a fojas 84 la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante dictamen N° 000051/25 DGAJ-MSYJ; y

Que el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos interviene elevando los actuados a foja 87; y

Que el encuadre legal de los presentes actuados se efectúa conforme al Reglamento General de Policía Ley N° 5654 y Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales Decreto N° 5778/06 MGJEOYSP;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Promuévase, a partir del 01 de enero de 2025 al personal de Oficiales Jefes Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de la Policía de la Provincia que a continuación se detalla, a saber:

Orden Apellido y Nombre DNI Legajo

A COMISARIO GENERAL – SEGURIDAD (Los actuales Crios. Mayores)

1	Jacob Stella Maris	25033628	24108
2	Godoy Eduardo Rafael	23578093	22867
3	Gajardo Jorge Alberto	21499323	22723

A COMISARIO MAYOR – SEGURIDAD (Los actuales Crios. Inspectores)

1	Allegrini Cristian Andres	23880783	23670
2	Cabello Del Campo Diego Martin	25861288	23681
3	Tello Martin Ramon	22737570	24101

A COMISARIO INSPECTOR – SEGURIDAD (Los actuales Crios. Principales)

1	Garay Valeria Elizabeth	26436718	24559
2	Jazmin Diego Exequiel	29447574	25003
3	Geuna Nuñez Lucas Ceferino	27835183	24797
4	Perez Nora Alejandra Beatriz	27813883	24816
5	Bassin Nestor Jesus	23386859	24428
6	Caminos Christian Carlos Alejandro	24300262	23386
7	Ferreyra Mauricio Ariel	25796185	24058
8	Passarella Jose David	28572314	25017
9	Zunino Juan Manuel	25546331	25034
10	Claucich Juan Pablo	28676385	24974
11	Zaragoza Zulma Beatriz	27340952	24608
12	Alva Maximiliano Ruben Dario	26858655	24771
13	Ruiz Moreno Jorge Luis	26979846	24598
14	Garcia Jose Ramon Maria	24630264	24064

15	Retamal Diana Valeria	26332993	24086
16	Bregant Osvaldo Lazaro	27253986	24969
17	Lopez Brey Carina Elizabeth	25289255	25006
18	Medina Fabricio Ramon	25599175	24078
19	Escobar Fernando Ariel	24494493	23694
20	Nikodem Jorge Joaquin	24245347	24082
21	Aviles Marcelo Ramon	27020940	24537
22	Noguera Marcelo Alejandro	25243426	25490
23	Martinez Carina Veronica	27804676	25010
24	Della Giustina Daniel Marcelo	24443272	24050
25	Carballo Nanci Elizabeth	28238726	24972
26	Garcia Jorge Antonio	24047481	23701
27	Ielpo Nicolas Leandro	24488118	23406
28	Perez Lelia Gabriela	22690539	23447
29	Mesquida Noelia Mabel	27610568	25013
30	Mariano Martin Sebastian	26303803	24807
31	Videla Andres Guillermo	27606983	24861
32	Rojas Gabriel Guillermo	24414052	24491
33	Borghello Cristian Emanuel	29120996	24939
34	Maydana Carlos Alberto	28132984	24803
35	Martin Luis Antonio	25416800	23713
36	Benitez Carlos Alberto	23975615	24040

A COMISARIO INSPECTOR – TEC. INTEN. (Los actuales Crios. Principales)

1	Hayy Sergio Anibal	16981386	19102
---	--------------------	----------	-------

A COMISARIO INSPECTOR – PROFESIONAL (Los actuales Crios. Principales)

1	Geist Cristian Ivan	22737221	25905
---	---------------------	----------	-------

A COMISARIO INSPECTOR – PROF. ADM. (Los actuales Crios. Principales)

1	Ferro Gabriel Ramiro	21912095	25045
---	----------------------	----------	-------

A COMISARIO PRINCIPAL – SEGURIDAD (Los actuales Comisarios)

1	Sommer Dario Arnaldo	25033246	24097
2	Aranda Maria Soraya	26628706	24773
3	Gimenez Jose Carlos	29121307	24996
4	Marek Daiana Anahi	31539049	25875
5	Bevilacqua Julian David	31196494	26410
6	Lazo Luis Nahuel	32507017	27613
7	Gonzalez Cornelio Guillermo	31975961	28370
8	Lemos David Daniel	31243588	28374
9	Viola Cristian Gaston	30059128	26474
10	Valdez Puente Esteban Sebastian	30490750	26468
11	Salvador Humberto Eduardo	24223968	23426
12	Lopez Pablo Gaston	30476056	25720
13	Armua Sebastian Alberto	28074661	24960
14	Martinez Maria Marta	29447857	25877
15	Flores Campos Walter	27068732	24989
16	Silva Carlos German	31351443	26466

17	Milezzi Augusto Tomas	22459089	24079
18	De La Casa Diego Augusto	28834091	24979
19	Miraglio Dario Jose	31313980	27628
20	Peralta Cristian Leonardo	25287601	24083
21	Pereyra Cristian Oscar	29233946	26453
22	Gomez Jorge Osvaldo	24493580	23879
23	Stahler Carlos Matias	27572433	24601
24	Santa Cruz Carlos Rafael	20340770	20788
25	Almada Diego Alberto	27570019	25254
26	Villafañe Silvia Noemi	26332390	25516
27	Stahler Luciano Carlos	27572434	24602
28	Bertoli Mario Alberto	27428248	24779
29	Flores Fernando Ramon	27833696	24990
30	Gamarra Eduardo Andres	31724386	27604
31	Gauna Roberto Mariano	28855604	24994
32	Bregant Hector Isidro	30558498	26412
33	Magallan Exequiel Omar	27833398	25868
34	Heintze Roberto Jose	32326067	27612
35	Perez Garcia Walter Ezequiel	32580036	27634
36	Alvarado Leandro Javier	30829379	27572
37	Almada Ariel Omar	28667441	26832
38	Demarco Héctor Pablo	24387474	25460
39	Monzon Ramiro Gabriel	33058844	28384
40	Sartore Leonardo Gabriel	26809116	25740
41	Enriquez Antonia Lorena	27835562	24984
42	Medina Claudio Alberto	29759714	27624
43	Pereyra Leandro Ivan	29171684	26454
44	Favotti Adan Osvaldo	28527942	27597
45	Goddio Christian Sebastian	29171570	25858
46	Leiva German Andres	31500840	26756

A COMISARIO PRINCIPAL – TECNICO (Los actuales Comisarios)

1	Duarte Marcelo Antonio	24606654	25822
2	Cantarutti Lucas Sebastian	27006939	24756

A COMISARIO PRINCIPAL – PROFESIONAL (Los actuales Comisarios)

1	Foti Monica Alicia	21912873	25392
---	--------------------	----------	-------

A COMISARIO – SEGURIDAD (Los actuales Subcomisarios)

1	Sanchez Hernan Albano	25877582	24408
2	Zapata Marcelo Alejandro	32275501	28409
3	Agolia Raul Nazareno	25861050	24037
4	Machado Diego Martin	27810953	24804
5	Rudel Alexis Hernan	31022935	25895
6	Erbetta Luis Fabricio	26048044	25620
7	Rodriguez Lucas Daniel	31539055	26462
8	Corona Osvaldo Andres	27795661	25617
9	Salim Claudio Jose Maria	28135089	28790
10	Ramos Adrian Alfredo	27837124	25023

11	Fleita Marcos Leonardo Javier	29324554	24988
12	Ava Morales Noelia Soledad	29171730	24961
13	Regner Jorge Alberto	26101212	24085
14	Guilleron Jacqueline Desiree	31232131	26482
15	Morel Pamela Victoria	28779737	25818
16	Dobler Ana Maria	27606895	25461
17	Villanueva Carlos Alberto	28132867	25032
18	Brumatti Jonathan Cesar	31976074	27582
19	Frey Cristian Leonardo	27224487	24445
20	Ruiz Diaz Norberto Osvaldo	30188634	25739
21	Torres Miguel Alberto	21997813	23432
22	Segovia Ruben Augusto	28635083	25741
23	Prado Juan Manuel	34230121	28881
24	Avalo Jose Alberto	32722535	28343
25	Tolosa Marcelo Fernando	23504255	23743
26	Gomez Matias Gabriel	27492260	25713
27	Lopez Leonel Alberto	32580634	28376
28	Fernandez Valeria Lujan	29447660	24986
29	Fernandez Luciano Gaston	29620247	25852
30	Cabrera Jose Emilio	31333406	27584
31	Velez Sergio Daniel	31211357	26472
32	Marin Ariel Alejandro	29673074	25724
33	Seballo Maria Lucrecia	30196987	25762
34	Flores Orlando Daniel	29574802	25707
35	Folt Salomon Marcelo	25564603	24991
36	Ocampo Analia Veronica	30863691	27631
37	Villarreal Alejandro Ariel	29620337	27846
38	Gomez Esteban Manuel Sebastian	26048021	24997
39	Dure Marisol Isabel	31567478	26478
40	Gutierrez Lucas Emanuel	28961644	27611
41	Yensen Carlos Ramon	30104285	25520
42	Taborda Marcelo Alejandro	32650428	28892
43	Carrasco Elvio Norberto	30797337	28353
44	Chivel Ricardo Dario	26830599	24975
45	Aguiar Ramona Rosana	25860118	24418
46	Gonzalez Miguel Angel	22023534	23705
47	Lazzari Leonardo Luis	31003732	25719
48	Velazquez Mario Jose	29794748	28404
49	Wurst Pablo Dario	30166539	28407
50	Núñez Leonardo Cristhian Javier	25243394	24471

A COMISARIO – TECNICO (Los actuales Subcomisarios)

1	Caimer Maria Marcela	26270859	25457
---	----------------------	----------	-------

A COMISARIO – PROFESIONAL (Los actuales Subcomisarios)

1	Alegro Simon	25032290	26302
2	Quinteros Oscar Ernesto	20461866	28286

A SUBCOMISARIO – SEGURIDAD (Los actuales Of. Principales)

1	Peralta Iguini Julio Nestor	18760168	23419
2	Rufiner Jairo Exequiel	35028663	30419
3	Viugnier Antonella Victoria	36813252	30291
4	Alem Ariel Osvaldo	27466378	26358
5	Martinez Ricardo Mateo	27607438	25871
6	Calderon Juan Carlos	32834163	28351
7	Belegote Diamela Maria Jesus	32275329	27579
8	Ruaro Jose Carlos	32142086	30279
9	Alzugaray Roque Fabian	29855695	27573
10	Cironi Oscar Alfredo	34471997	29969
11	Enrique Jorge Eduardo	32025745	29979
12	Zapata Mariana Noemi	29538876	25904
13	Wolff Brian Felipe Guillermo	33563054	30292
14	Peruchena Julio Cesar	35445986	30274
15	Retamoso Hugo Gabriel	37564192	30888
16	Eseyza Crespo Marcial Esteban	32722565	29980
17	Sinner Santiago Pablo	36546794	31220
18	Buschiazzi Elias Ezequiel	35443814	30621
19	Lopez Nahuel Luis Antonio	36670565	30651
20	Beron Leandro Ariel	36208926	30618
21	Ojeda Carlos Anibal	21912912	22880
22	De Souza Esquivel Alexis Braian Jon	33299918	29362
23	Vergara Patricia Cintia	37291185	30899
24	Izaguirre Gabriel Jose Ernesto	37075871	30644
25	Minetti Alexis Leonel	40046161	30875
26	Rosalez Jorge Armando	29346955	25891
27	Olivera Alcides Omar	36056597	30882
28	Rodriguez Emilio Josue	32114707	26461
29	Ayala Ezequiel	38055608	31186
30	Santamaria Jeronimo Daniel	33424424	30673
31	Godetti Jorge Alberto	35559228	30247
32	Busatto Edith Rita Teresa	31862219	28349
33	Segovia Lucas Gonzalo	37291362	30893
34	Villalba Diego Enrique	36219692	30683
35	Krumm Marcelo Nicolas	36103375	30647
36	Lederhos Juan Eduardo	35831828	30866
37	Gomez Carlos Emanuel	31196592	28756
38	Albornoz Gisela Belén	35441532	30829
39	Quintana Ramon Baltazar	31421287	30015
40	Reyes José Damián	37569089	30889
41	Montenegro Sergio Emiliano	33919027	30266
42	Lagneau Adrián Exequiel	36380901	30864
43	Millen Franco David	37080041	31208
44	Martinez Nadia Stefania	37223282	30656
45	Gutierrez Milton Carlos Antonio	36114867	31202
46	Mendez Maria Antonella	33919037	30658
47	Zapata Gustavo Daniel	35173304	30902
48	Vergara Antonio Daniel	28758629	27651
49	Yonas Nicolas Augusto	37465737	31231

50	Fernandez Oscar Daniel	30360818	26592
51	Facciano Alberto Lucas Gabriel	33497910	31193
52	Guillerme Renzo	37543334	30861
53	Villagra Andres Orlando	29447265	27653
54	Almiron Guillermo Francisco	36102674	31185
55	Lubo Milagros Maria	34680727	31239
56	Mendoza María Belén	32327415	30872
57	Iglesias Daniel Alejandro	22850260	23145
58	Vitton Jorge Eduardo	37081428	30686
59	Pioli Daniel Alberto	28796907	25497
60	Lopez Alexis Lautaro Emiliano	36848682	30650

A SUBCOMISARIO – TECNICO (Los actuales Of. Principales)

1	Borghello Andres Sebastian	31232051	28421
2	Mogni Horacio Carlos	16327874	25037

A SUBCOMISARIO – PROF. JUR. (Los actuales Of. Principales)

1	Samitier Francisco Carlos	25032088	24921
2	Montenegro Sergio Daniel	32096405	28751

A SUBCOMISARIO – TEC. INTEN. (Los actuales Of. Principales)

1	Marichal Walter Esteban	23578099	24952
---	-------------------------	----------	-------

A SUBCOMISARIO – PROFESIONAL (Los actuales Of. Principales)

1	Basabilvaso Maria Jose	28676110	24871
2	Gomez Malaisi Maria Belen	31537216	28679
3	Mottroni Veronica Lorena	26874769	26813
4	Sacks Monica Gabriela	26048397	30169
5	Ferrando Maria Julia	28913416	26517
6	Borghello Maria Eugenia	29121338	27552

A SUBCOMISARIO – PROF. ADM. (Los actuales Of. Principales)

1	Gaberione Maria Adriana	23190203	30603
2	Gimenez Andres Pablo	29620241	27550

A OF. PRINCIPAL – SEGURIDAD (Los actuales Of. Inspectores)

1	Salas Xiomara Alejandra	39028121	32309
2	Leiva Augusto Alejandro	39718489	32288
3	Fernandez Rodrigo Jose Luis	35441182	31810
4	Galarza Gabriel Adrian Ramon	36301058	30638
5	Ayala Emmanuel Alejandro	34209854	29957
6	Albarracin Raul Jorge Luis	35558941	30224
7	De Leon Guillermo Alejandro	29171653	25706
8	Ifran Julian Luis Emanuel	31484719	26435
9	Destruel Nicolas Javier	37080495	32274
10	Barreto Micaela Lucila	37338429	31851
11	Garmendia Hipolito	33564257	32281
12	Pietravallo Leandro David	36101433	31832
13	Vallenari Basilio Sebastian	29525942	27821
14	Schulz Emiliano Emanuel	36599387	31841

15	Godoy Nicolas Nahuel	35220376	30639
16	Torales Brian Nicolas	38260353	31845
17	Garita Jorge Andres	39836626	32280
18	Zaragoza Ramiro Martin	33314224	28898
19	Granetto Fernandez Daniela Celeste	35063739	31858
20	Fernandez Exequiel Alejandro	33568352	30634
21	Yonas Luis Miguel	36191565	30293
22	Barboza Kevin Leonardo	37424651	31798
23	Dotto Ezequiel Dario Gabriel	33317507	28849
24	Velazquez Sergio Emiliano	34680015	30681
25	Taborda Edgardo Leonel	26369559	24100
26	Castro Pedro	32490525	29967
27	Minaglia Jesica Eliana	36861460	30874
28	Benitez Evangelina Graciela	35709263	30616
29	Muracioli Hector Orlando	33595694	32293
30	Lopez Yanina Vanesa	39683525	31861
31	Romero Alexis Nahuel	39032052	32304
32	Aquino Hector Emilio	37922712	32254
33	Castro Mariela Antonella	38771712	32267
34	Millen Cesar Nahuel	38514237	31828
35	Velasquez Gabriel Alberto	32639580	29412
36	Ducasse Jorgal Milagros Agustina	36101088	31855
37	Solis Nora Mabel	36055987	31874
38	Rufiner Iarce Lucas Gabriel	37562339	32306
39	Gonzalez Nicolas	39717916	32284
40	Dieterle Annelise Maria Nair	34121483	32275
41	Primosich Maria Eugenia	32698630	32299
42	Pereyra Carlos	38134931	32298
43	Bagattin Maria Belen	40406134	32258
44	Magistratti Yasiuk Andres Martin	38770850	32290
45	Barreto Gabriela	39841517	32262
46	Spessot Franco Nahuel	38261211	32312
47	Zarate Evelyn	39561796	32315
48	Martinez Brenda Estefania	38771060	32291
49	Peltzer Joaquin Ezequiel	39032025	32297
50	Bagattin Luciano Lázaro	38263025	31797

A OF. PRINCIPAL – TEC. INTEN. (Los actuales Of. Inspectores)

1	Lezana Malvina Elizabeth	27337850	26510
---	--------------------------	----------	-------

A OF. INSPECTOR – SEGURIDAD (Los actuales Of. Subinspectores)

1	Leonardelli Pessarini Solange	37561939	32858
2	Romero Nestor Leandro	37921609	31837
3	Garcia Cristian Gabriel	30739671	25709
4	Medina Acevedo Kevin Emanuel	39028006	32860
5	Schlegel Brian Jose Luis	35882865	33158
6	Devetac Vera Cristian Gustavo	33503305	30236
7	Estigarribia Francisco Alexis	37702709	32353
8	Gomez Dante Oscar	36101581	30859

9	Barreto Carballo Sergio Hernan	36651915	32825
10	Gelmini Matias Gabriel	37546833	32848
11	Frachia Luciano Federico	41630399	33580
12	Viugnier Neri Nahuel	38544577	33614
13	Soto Parada Eusebio Ramon	41228497	33161
14	Challol Roberto Nahuel	40047257	32269
15	Melgarejo Ana Laura	38572520	32861
16	Cichellero Claudia Alicia Yolanda	36248119	33623
17	Barrera Alexis Ariel	37080858	32261
18	Lescano Mariano	41907491	33587
19	Zalazar Lucas Gaston	39841919	32895
20	Carrel Maria Silvina	35699353	33621
21	Perez Diego Eduardo Nicolas	38263396	32874
22	Gauna Agustina Micaela	39261569	33631
23	Magallan Alexis Vladimir	40163293	33591
24	Carmona Roberto Washington	27612332	24552
25	Creteur Daiana Belen	36651607	33625
26	Pucheta Lucio	41910004	33596
27	Ledesma Sergio Daniel	37360047	30867
28	Gajardo Marlene Florencia	40168350	33630
29	Loza Claudia Beatriz	37223390	31862
30	Peruchena Macarena	41267638	33636
31	Perez Pablo Emmanuel	39685276	33595
32	Pereyra Sabas Alejandro	35441877	31108
33	Velasquez Nicolas Enrique	37922303	33612
34	Galeano Mario Jorge	35558668	30245
35	Wolker Maria Sol	40992220	33640
36	Ruiz Moreno German Andres	37703146	32307

A OF. SUBINSPECTOR – SEGURIDAD (Los actuales Of. Ayudantes)

1	Barrios Juan Domingo	38543633	32826
2	Castillo Hector Alberto	40409743	33911
3	Orrego Adrian Juan Pablo	29447519	26448
4	Rausch Gustavo Javier	28809536	27636
5	Bournissen Xavier Emmanuel	40045229	32828
6	Patterer Jorge Luis	39580157	32873
7	Abalo Valentina Alejandra	40690948	33086
8	Ramallo Lucas Lorenzo	37568171	33598
9	Muller Gimena	41505208	33635
10	Isaurralde Maria Carla	39034435	33943
11	Ciocca Bortel Lautaro Daniel	38772800	33914
12	Montorfano Karen Eugenia	39683987	33954
13	Nuñez Ramiro Emanuel	41043886	33956
14	Toffoli Santiago Nahuel	42206593	33986
15	Nieves Marcelo Alejandro	40046925	32871
16	Taborda Foletto Mateo Exequiel	35707104	31223
17	Ceballos Ariana Abril	42576535	33622
18	Logran Alexis Eduardo Daniel	35444136	31206
19	Gonzalez Enrique Benito	36478372	30964

20	Franco Osvaldo Daniel	32405960	28363
21	Cano Nicolas Gabriel	43414514	34361
22	Barreto Yohanna Maricel	41188954	34352
23	Ava Matias Horacio	39839550	34350
24	Birreto Lazaro Hernan	44283907	34354
25	Ruiz Diaz Franco Antonio	44104373	34423
26	Muñoz Juan Carlos	43341938	34409
27	Muñoz Juarez Franco Gabriel	43295379	34410
28	Galeano Augusto German	43342568	34387
29	Rodriguez Gabriela Maricel	43295472	33970
30	Gonzalez Maricel Liliana	37470551	33938

A OF. SUBINSPECTOR – TEC. INTEN. (Los actuales Of. Ayudantes)

1	Winderholler Carlos Exequiel	23504052	27558
2	Chapelet Gustavo Andres	25025850	26571
3	Gutierrez Juan Alberto Ricardo	29149311	29636
4	Muñoz Agustina Ines	29723146	29633
5	Gamarra Washington Roman	28796827	29738
6	Rosas Diego Martin	30164427	26386
7	Ricciardino Carlos Gustavo	33215487	31875
8	Luongo Maximiliano Ariel	24592883	30307

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la autorización para liquidar y hacer efectivo el pago según lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Policía- Carácter 1 – Jurisdicción 21 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 28 –Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 2 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4/6/1 – Partida Subparcial 1005/1035/1055 – Departamento 84 – Ubicación geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DECRETO N° 315/25 MSJ

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia; Unidad Ejecutora: Ministerio de Seguridad y Justicia; por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 44.240.977,19); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; dése conocimiento a la Contaduría General de la Provincia y a la Honorable Legislatura y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 306/25 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.025, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: Dirección de Políticas Comunitarias y Territoriales, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON TRES Cts. (\$ 1.745.148,03.-) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas de Recursos y Gastos, que adjuntas pasan a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS, y la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Verónica Berisso

DECRETO N° 307/25 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.025, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: Secretaría de Articulación de Política Social, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas de Recursos y Gastos, que adjuntas pasan a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS, y la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Verónica Berisso

DECRETO N° 308/25 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.025, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y TRES Ctsv. (\$ 91.766.018,63.-) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas de Recursos y Gastos, que adjuntas pasan a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS, y la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas****Verónica Berisso**

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO N° 303/25 MDE

ADSCRIPCIÓN A BEVILACQUA, MARIO I.

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la efectiva prestación de servicios del Señor Mario Ignacio BEVILACQUA. D.N.I. N° 30.558.833, en carácter de adscripto en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 898/24 UADER, de fecha 22 de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado, a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Guillermo Bernaudo**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 309/25 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3996/24 GOB, Resolución N° 595/24 SGG y Artículo 15° del Decreto N° 1/25 MHF;

CONSIDERANDO:

Que por las dos primeras normas se determina el procedimiento que permite adecuar la planta de personal temporario en los términos de la Ley N° 9.755 y sus modificatorias;

Que el Artículo 15° del Decreto N° 1/25 MHF faculta a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de cumplimentar con lo determinado por el Decreto N° 3996/24 GOB;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda a fin de que los cupos vacantes informados sean transferidos a la DA 964;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto año 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176 -, en cuanto a la Planta de Personal Temporario de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo; Unidades Ejecutoras: Consejo General de Educación; Dirección de Educación Primaria; Rectorado; Ministerio de Gobierno y Trabajo; Dirección General de Despacho y Dirección General del Servicio Administrativo Contable; Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección Provincial de Vialidad; Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y Secretaría de Energía; Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Administración; Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; Dirección General Administrativa Contable; Dirección de Comedores y Secretaría de Gestión Social; Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos; Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Despacho de la Gobernación; Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; Secretaría General de la Gobernación; Gobernación; Dirección General de Ceremonial; Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; Escribanía Mayor de Gobierno; Secretaría de Deportes; Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; Coordinación General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos; Dirección General de Comunicación y Prensa; Secretaría de Modernización, Innovación Pública y Transformación Digital; Dirección General de Tecnología de Información y las Comunicaciones; Coordinación de Telecomunicaciones; Comisión Administradora para el Fondo Especial Salto Grande; Dirección de Sumarios y Fiscalía de Estado; Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Dirección de Despacho; Dirección General Administrativo Contable; Oficina Provincial de Presupuesto; Tesorería General de la Provincia; Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos; Unidad Central de Contrataciones; Unidad Operativa de Control del Agente Financiero; Secretaría de Hacienda; Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos y Contaduría General de la Provincia; Jurisdicción 15: Ministerio de Desarrollo Económico, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Administración y Despacho; Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor; Dirección de Producción Animal; Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; conforme se discrimina en Planillas de Autorizaciones de cupos de Contratos de Locación de Servicios, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DECRETO N° 310/25 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA DE SAUCE MONTRULL

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Comuna de Sauce Montrull, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 -Ley N° 11.176- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0139, Departamento 84, Ubicación Geográfica 23 del Presupuesto año 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Comuna de Sauce Montrull deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas**

DECRETO N° 311/25 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Nogoyá, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 -Ley N° 11.176- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0061, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04 del Presupuesto año 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Nogoyá deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DECRETO N° 312/25 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Paraná, 5 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Concordia, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 -Ley N° 11.176- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Concordia deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES

RESOLUCION N° 0397/25 DGPI

APRUEBA REGLAMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PREINSCRIPCIÓN RINI

Paraná, 19 de marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° 11.162 de adhesión provincial al RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) establecido por Ley N° 27.742 y de creación del RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA NUEVAS INVERSIONES (RINI) y el Decreto N° 4138/24 MDE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.162 adhirió al RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) en los términos y con los alcances establecidos en el Título VII (Artículos 164° al 228°) de la Ley Nacional N° 27.742; y

Que la misma Ley N° 11.162 dispuso, además, la creación en el territorio provincial del RÉGIMEN DE INCENTIVO A LAS NUEVAS INVERSIONES (RINI), al cual podrán acceder las personas humanas y jurídicas que realicen nuevas inversiones, siempre que estén alcanzadas por la Ley N° 11.071 de Promoción y Desarrollo Industria, realicen actividades dentro del transporte terrestre de cargas industriales, turísticas, culturales o que promuevan procesos productivos de economía circular y/o la neutralidad de la huella de carbono; y

Que el Decreto N° 4138/24 MDE instituyó en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES el REGISTRO DE PREINSCRIPCIÓN RINI, destinado a aquellos interesados en acceder al régimen en cuestión, estableciendo, asimismo, que los requisitos para la incorporación de interesados al referido registro sean determinados por la dependencia mencionada; y

Que han tomado intervención de competencia la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente gestión encuadra dentro del marco de facultades instituidas por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4138/24 MDE;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación del REGISTRO DE PREINSCRIPCIÓN RINI, creado mediante el Artículo 1° del Decreto N° 4138/24 MDE, el cual, como Anexo, forma parte de la presente norma, quedando expresamente establecido que el análisis satisfactorio de dicha registración preliminar no implica en modo alguno derecho a acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 11.162, conforme lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 4138/24/ MDE.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, archivar y, con copia, pasar las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.

María C. Lacava

ANEXO**CAPÍTULO I****PREINSCRIPCIÓN AL RINI**

ARTÍCULO 1°.- La preinscripción se instrumentará mediante la herramienta digital de Ventanilla Única, quedando expresamente establecido que hasta tanto se encuentre operativo dicho instrumento, la registración se hará efectiva mediante la presentación de formularios determinados por la presente reglamentación, en donde se detallará la información a suministrar. Dichos formularios podrán ser presentados en formato digital enviando los mismos al correo oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES o la dependencia que el futuro la reemplace.-

CAPÍTULO II**CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 2°.- Toda la información vertida al momento de materializar la preinscripción tendrá el carácter de declaración jurada y estará destinada a que la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES y demás dependencias intervinientes en el ámbito de sus competencias puedan realizar un análisis preliminar del proyecto que se

pretenda desarrollar en el marco de la Ley N° 11.162. La falsedad de la información suministrada hará pasible al solicitante de las sanciones que pudieran corresponder.-

CAPÍTULO III
CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 3°.- La información que el solicitante deberá declarar a los efectos de la preinscripción en el RINI mediante la herramienta digital de Ventanilla Única o bien mediante la presentación del formulario será la siguiente:

FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN RINI	
DATOS DEL SOLICITANTE	
C.U.I.T., razón social o nombre de fantasía del solicitante	
Correo electrónico de seguimiento del trámite	
Persona de contacto	
Domicilio legal administrativo	
Adjuntar datos de representante o apoderado en caso de tratarse de personas jurídicas	
Cantidad de empleados que posee actualmente	
Breve descripción de la empresa (inicios, historia, a que se dedica, presencia en los mercados, sedes o lugares donde posee emprendimientos, etc.)	

DATOS DEL PROYECTO		
Domicilio del proyecto industrial		
Coordenadas georreferenciales		
Breve descripción del proyecto (etapas, tiempo que demanda, horizonte temporal del proyecto y de cada etapa, fecha de inicio del mismo, etc.)		
Rubro del proyecto en el cual se encuadra según lo contemplado por el Artículo 5° de la Ley 11.162		
Actividad industrial		
Transporte de carga industrial		
Cultura		
Turismo		
Economía circular		
Neutralidad de huella de carbono		
INVERSIÓN: describa en qué consiste su inversión (adquisición de bienes, tecnología, infraestructura, inmuebles, rodados, certificación, etc.)		

Inversión total (monto y moneda)			
Forma de financiamiento del proyecto (monto y moneda)	Capital Propio	Monto:	
		Entidad	Monto
	Crédito Público		
	Crédito Privado		
	Otros		
	Total		
Cantidad de mano de obra que demandará el proyecto en modalidad jornada completa a tiempo indeterminado			
Observaciones adicionales			

CAPÍTULO IV **FORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 4°.- Una vez que el solicitante complete todos los datos necesarios, se debe dar inicio formal al expediente administrativo correspondiente ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES en los términos que establece la Ley N° 7060 de Procedimiento para Trámite Administrativo o la normativa que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES podrá solicitar intervención de competencia a los distintos organismos que pudieran corresponder en razón de la naturaleza de los proyectos presentados, conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 11.162 y/o los beneficios que fueren de interés por parte de los interesados en acceder al régimen instituido por dicha normativa.-

CAPÍTULO V **EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 6°.- La evaluación del proyecto presentado en esta instancia de preinscripción al RINI tendrá dos resultados posibles:

A) **Preinscripción Satisfactoria:** cuando la evaluación del proyecto no tenga objeción alguna de los organismos intervinientes en la evaluación. Esta instancia finalizará con un dictamen técnico no vinculante, que permitirá al solicitante continuar con el trámite de inscripción efectiva al RINI, conforme normativa que a tales efectos dicte el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, o la dependencia que en el futuro lo reemplace como autoridad de aplicación de la Ley N° 11.162.-

B) **Preinscripción No Satisfactoria:** cuando la evaluación del proyecto presente objeción de alguno de los organismos intervinientes en la evaluación, siendo la situación incapaz de ser revertida por el solicitante mediante aporte de información complementaria. Esta instancia finalizará con un dictamen técnico no vinculante, que permitirá conocer al solicitante los motivos por los cuales no resulta posible acceder a la inscripción definitiva al RINI de la Ley N° 11.162.-

ARTÍCULO 7°.- La evaluación no satisfactoria no impedirá que quienes pretendan acceder a los beneficios previstos por Ley N° 11.162 realicen una nueva presentación a los efectos de la preinscripción en el RINI, debiendo considerar por los cuales se determinó la preinscripción no satisfactoria.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN

RESOLUCION N° 0424/25 DRNyF

DESIGNACIÓN DE CUPOS PARA EXTRACCIÓN DE PESCADO

Paraná, 27 de marzo de 2025

VISTO:

La necesidad de fijar cupo de extracción para los meses enero, febrero y marzo del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2862/24 DRNyF se estableció un cupo de extracción total de pescado de río, como asimismo parámetros y modalidades de asignación del mismo vigentes para los meses octubre a diciembre del año 2024 y por el mismo término se dispuso la prohibición de la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial y de acopio de productos de la pesca los días sábados desde la CERO (0) horas hasta los domingos a las VEINTICUATRO (24) horas, feriados nacionales y provinciales; y

Que atento al vencimiento de la mencionada Resolución, a los fines de continuar con una adecuada y eficaz protección de las especies ícticas en todo el territorio de la Provincia, como una medida más para lograr la preservación de las distintas especies de peces; y

Que la normativización de restricciones en cuanto al acceso de los recursos ícticos es una decisión que debe efectuarse en búsqueda de una armonía, tanto de los aspectos medioambientales, técnicos, así como también los comerciales y sociales, que se encuentran estrechamente vinculados y no pueden ser omitidos; y

Que el ÁREA TÉCNICA DE FLORA Y FAUNA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, sugiere "...Atento a lo solicitado y por lo expuesto precedentemente, esta área técnica sugiere sostener el criterio de no innovar para el periodo comprendido entre los meses enero a marzo/2025, dado que no se presentan circunstancias que justifiquen modificaciones. De igual manera, se recomienda: a. Mantener las artes de pesca identificadas como red de malla simple de 14,5 cm entre nudos opuestos, como medida mínima habilitada, para la pesca artesanal y/o con interés comercial. b. Continuar con los siguientes criterios: i) pesca deportiva: mantener las capturas reglamentadas los días sábados, domingos y feriados con restricción de lunes a viernes, siempre con devolución de la captura para las especies fijadas con ese criterio y ii) pesca artesanal y/o comercial: continuar habilitada la pesca de lunes a viernes, con restricción de pesca los días sábados, domingos y feriados. Retomar los monitoreos de puerto y de desembarco Con el objetivo de obtener un registro que refleje de manera más precisa la realidad."; y

Que corresponde la determinación de un nuevo cupo de extracción atento al vencimiento de la medida anterior, considerando, el informe incorporado, que se relaciona con la situación hidrométrica del Río Paraná, informada por el Área Técnica de la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización, como la Resolución antes mencionada, se aplicaría una medida de no innovar el cupo del trimestre anterior; y

Que el ÁREA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN informa que "...en relación al cupo de extracción, se considera acertado la aplicación de medidas de protección del recurso íctico, siguiendo la línea establecida en la Sentencia Judicial caratulada "Federación Entrerriana de Clubes de Pesca y Lanzamiento c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Acción de Amparo ambiental" Expediente N° 12.028 tramitada ante la CÁMARA TERCERA DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA 1°, de fecha 07/07/20"; y

Que en consecuencia, el volumen total de extracción y/o acopio para los meses de enero a marzo del año 2025, conforme lo mencionado precedentemente, será de MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS TONELADAS (1096,56TN) para la especie Sábalo y el denominado pescado de línea (especie acompañantes según terminología E.B.I.P.E.S); y

Que atento a la situación de actual, por la cual se enfatiza incrementar con la protección ictícola en el río Paraná, y teniendo en cuenta la falta de informe técnico correspondiente, interesa continuar con la prohibición de la pesca comercial en aguas de jurisdicción provincial y del acopio de los productos de la pesca el día, SÁBADO desde las CERO (0) hora hasta el DOMINGO a las VEINTICUATRO (24) horas, feriados nacionales y provinciales; y

Que conforme la Carta Magna Nacional, en su Artículo 124°, último párrafo, dice que "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Coincidente con el Artículo 85° de la Constitución Provincial de Entre Ríos, la cual reza "Los recursos naturales existentes en el territorio provincial corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, que ejerce el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deben asegurar su uso racional y sustentable y atender las necesidades locales..."; y

Que conforme el Artículo 83° de la Constitución Provincial de Entre Ríos establece "El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas. Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica. Promueve la creación de bancos estatales de reservas genéticas de especies y prohíbe la introducción de las exóticas perjudiciales. Promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías y elementos no contaminantes, las prácticas disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energía renovable y limpia. Establece medidas preventivas y precautorias del daño ambiental."; y

Que el Artículo 1° de la Ley de pesca N° 4892 dispone que el ejercicio de la pesca en aguas de uso público de la jurisdicción provincial, así como toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la manipulación, disminución, disminución o modificación de la fauna o flora acuática, queda sometidos a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación. Por otra parte el Artículo 29° faculta a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES y FISCALIZACIÓN para tomar las medidas que considere necesarias a los fines de la protección y conservación de la fauna acuática; y

Que ha tomado intervención de competencia la ASESORÍA LETRADA de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES y FISCALIZACIÓN según constancias y obrantes en autos; y

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley de pesca N° 4892 y lo dispuesto y por Decreto N° 51/2020 MP, es atribución de esta DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN resolver sobre el particular;

Por ello;

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el cupo de extracción de pescado de río, de jurisdicción provincial del río Paraná, durante los meses de enero a marzo del año 2025, por un total de MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS TONELADAS (1096,56TN) para la especie Sábalo y el denominado pescado de línea (especie acompañantes según terminología E.B.I.P.E.S), resaltando la prohibición de pesca comercial de la especie dorado (Salminus Brasiliensis) según Ley N° 11.174.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN la responsable de la asignación de cupos, considerando las particularidades propias de cada interesado, y de conformidad a lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer la no emisión de guías de transporte de pesca una vez alcanzados los volúmenes autorizados.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer la prohibición de la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del Río Paraná de jurisdicción provincial el día sábado desde las CERO (0) horas hasta el domingo a las VEINTICUATRO (24) horas, feriados nacionales y provinciales, durante los meses enero a marzo del año 2025.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la actividad de pesca deportiva en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial será realizada con devolución inmediata de las piezas capturadas, durante los meses enero a marzo del año 2025.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer la prohibición de la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del Río Paraná de jurisdicción provincial, durante los meses enero a marzo año 2025.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

Antonio M. Sapetti



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BORGHESE TERESA MIRTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA MIRTA BORGHESE, M.I.: 4.834.634, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09-06-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 26 de Febrero de 2025 – Leandro O.E. BARBIERI, Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 6-

F.C. 04-00060139 3 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "DEL MORAL SILVIA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ DEL MORAL, M.I.: 5.321.449, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de marzo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00060150 3 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "OJEDA OSCAR RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37407, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RAMÓN OJEDA, DNI N° 12.729.913, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 23/10/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de marzo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00060155 3 v./31/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BILCHE DELIA - MARTINEZ LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°19815, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA BILCHE, M.I.: 3.932.845, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24-02-2024 y de LUIS MARTINEZ, D.N.I. N° 5.949.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06-01-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 13 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00060175 1 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "TABORDA NELLY MARIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEX. FLIA. 5 - INIC. EL 12/2/25 - NO CONEXIDAD)" Exp. N° 26436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY MARIA ISABEL

TABORDA, DNI N° 3.935.740, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 19/09/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, marzo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00060197 1 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ RAUL RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL RICARDO LOPEZ, M.I.: 14.160.114, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01-01-2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 17 de marzo de 2025 - Leandro O.E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6-

F.C. 04-00060209 3 v./31/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VANNI SILVANA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVANA ELENA VANNI, M.I. 5.217.320, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 13 de abril de 2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 19 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00060223 1 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "TORRENT JOSE CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26396, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TORRENT, DNI N° 8.006.045 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 13/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de febrero de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00060226 1 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CINTO ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37511, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE CINTO, DNI N° 10.499.676, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 02/01/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00060231 1 v./28/03/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "WENDLER NELIDA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23141, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NÉLIDA LUISA WENDLER, DNI N° 13.717.709, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Hernandarias, en fecha 18/05/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00060236 1 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHNEIDER STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de STELLA MARIS SCHNEIDER, M.I.: 11.999.758, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de marzo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00060240 3 v./01/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "DURLICCO NILDA OLGA RAQUEL - CERSOFIOS NELSO MARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA RAQUEL DURLICCO, M.I. N° 4.267.593, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 23.04.2020; y de NELSO MARIO CERSOFIOS, M.I. N° 5.923.932, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná 18.10.2021 el 18.10.2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 21 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00060250 1 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERTA JULIO RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO RUBEN BERTA, M.I.: 17.277.253, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060270 3 v./01/04/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ROLDAN JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16323), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Alberto ROLDAN, D.N.I. N° 11.363.378, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/11/2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de marzo de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Alberto ROLDAN -D.N.I. N° 11.363.378-, vecino que fuera de la ciudad de Ubajay, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI – Juez".

Colón, 19 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060135 3 v./28/03/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz– Juez - Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "LEGUIZAMÓN WASHINGTON GUSTAVO s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16809), cita y emplaza en el plazo de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don WASHINGTON GUSTAVO LEGUIZAMÓN – DNI N° 94.333.944, de nacionalidad uruguaya, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón. Provincia de Entre Ríos, divorciado de sus únicas nupcias con la Sra. SHIRLEY LAURITO, nacido en la localidad de Soriano, República Oriental del Uruguay, el 11 de abril de 1959, hijo de FRANCISCO HORACIO LEGUIZAMÓN y de HERMELINDA ROGELIA MODORNELL, fallecido el día 18 de JULIO

de 2024, a los 65 años de edad, en Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y cuyo último domicilio fuera en calle Tucumán 1103, de la ciudad de Colón, Dpto Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "Colón, 10 de diciembre de 2024.- VISTOS: (...) RESUELVO: (...) 2.- 3) DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de WASHINGTON GUSTAVO LEGUIZAMÓN - DNI N° 94.333.944 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-- 8) NOTIFICAR conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente se suscribe mediante firma digital."- FDO: Dra. María José Diz -Jueza.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, 24 de febrero de 2025.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060246 3 v./01/04/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ARRÚA Rubén Raúl, DNI N° 5.829.845, ocurrido el 16/03/2024, en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de 30 días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "ARRÚA Rubén Raúl s/ SUCESORIO AB INTTESTATO" (Expte. N° 10874).-

La resolución que así lo ordena textualmente dice: "///Concordia, 6 de marzo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... - 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Rubén Raúl ARRÚA, D.N.I. N° 5.829.845, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.-... 7.- ... 8.- ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E. Fdo.: GABRIEL BELEN - JUEZ". La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).-

Concordia, 14 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060145 3 v./28/03/2025

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle B. Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "BENITEZ, Natividad Justa S/ SUCESORIO AB INTTESTATO" (Expte. N° 11798), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante Natividad Justa BENITEZ DNI N°5.994.208, fallecida en fecha 20 de diciembre de 2024, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 12 de marzo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTTESTATO de NATIVIDAD JUSTA BENITEZ, D.N.I. N° 5.994.208, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez".

Correo institucional: jddocyc4-con@jusenterrios.gov.ar

Concordia, 17 de marzo de 2025 - ALEJANDRO CENTURIÓN - SECRETARIO

F.C. 04-00060172 3 v./31/03/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PERILLO, Orlando Alberto s/ Sucesorio Ab Intestato", (Expte. N° 11041), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y acreedores de Orlando Alberto Perillo, DNI N° 5.820.438, fallecido en Concordia el día 18/02/2005, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "CONCORDIA, 11 de marzo de 2025. VISTO.. RESUELVO: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio sucesorio de Orlando Alberto Perillo, DNI N° 5.820.438, fallecido en Concordia el día 18.02.2005 vecino que fuera de esta ciudad. (...) 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) - Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 17 de marzo de 2025 - Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00060196 3 v./01/04/2025

-- -- --

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, Concordia, (E.R), en los autos "GONZALEZ, Quirina Esther s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N°14647), cita por tres veces en el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GONZALEZ, Quirina Esther - DNI N° 10.530.677-, fallecida el 27 de octubre de 2024, vecina que fuere de nuestra ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "CONCORDIA, 11 de diciembre de 2024... RESUELVO.. 3. Mandar publicar edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial.

Concordia, 4 de febrero de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00060258 3 v./01/04/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PLANISCIG RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16557, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL PLANISCIG - DNI N° 7.755.224, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 28 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 13 de marzo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00060127 3 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "QUINTEROS DELIA GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA GUADALUPE QUINTEROS - DNI N° 5.352.382, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre

Ríos, en fecha 29 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 19 de febrero de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00060173 3 v./31/03/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BOUVET EDELSON ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16536, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDELSON ANTONIO BOUVET, D.N.I. n° 5.773.061, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Depto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Depto. Diamante- en fecha 12 de abril de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 11 de marzo de 2025 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060260 3 v./01/04/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N°: 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "FERNANDEZ, Nélida Narcisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" N°: 2557, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "FERNANDEZ Nélida Narcisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 2557, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: Nélida Narcisa Fernández, D.N.I. N° 14.107.688, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 05 de marzo de 2022, a los 61 años de edad, en la ciudad de Concordia, dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 25 de febrero de 2025.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Nélida Narcisa Fernández, D.N.I. N° 14.107.688, fallecida en fecha 05 de marzo de 2022, a los 61 años de edad, en la ciudad de Concordia, dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)..... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero- JUEZ".

San José de Feliciano, 10 de marzo de 2025 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00060166 3 v./31/03/2025

- - - - -

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "Perez Sara, Vallejos Pedro s/ Sucesorio ab intestato", N° 2593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por: Sara Pérez, D.N.I. F N° 890.566, vecina que fuera de Ejido Norte, San José de Feliciano (E.R.), fallecida el día 08 de septiembre de 2017, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos; y Pedro Vallejos, L.E. N° 1.907.030, fallecido en fecha 19 de agosto de 1996, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, a los 94 años de edad; y por Pedro Vallejos, L.E. N°: 1.907.030, vecino que fuera de Ejido Norte, San José de Feliciano, (E.R.) fallecido en fecha 19 de agosto de 1996, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, a los 73 años.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 11 de diciembre de 2024... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes Sara Pérez, D.N.I. F N° 890.566, fallecida en fecha 08 de septiembre de 2017, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos; y Pedro Vallejos, L.E. N° 1.907.030, fallecido en fecha 19 de agosto de 1996, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)... - Dr. Emir Gabriel Artero, JUEZ”.

San José de Feliciano, 10 de febrero de 2025 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00060169 3 v./31/03/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados: “MESSINA FABRICIO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte.: 12580; cita y emplaza por el término de TREINTA días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, y por el término de DIEZ días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en la radio local FM 96.1 “La Radio”, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABRICIO RAUL MESSINA DNI 22.067.779 fallecido en fecha 13.02.2025, Soltero, con domicilio en calle 9 de Julio de 830 de esta localidad de Gualaguay, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.

El auto que ordena la medida dice: “///leguay, 13 de marzo de 2025... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de FABRICIO RAUL MESSINA, fallecido 13/02/2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio FM 96.1 -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente-. A lo demás oportunamente. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022”.

Gualaguay, 18 de Marzo de 2025 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00060255 1 v./28/03/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguay, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Leites, en autos “TAFFAREL JUAN JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 10947., cita y emplaza por el termino Treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, y publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE TAFFAREL, DNI N° 4.992.696, fallecido el 29/10/2021.-

El auto que ordena el presente dice: Gualaguay, 28 de febrero de 2025.- ...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de JUAN JOSE TAFFAREL - D.N.I. N° 4.992.696, fallecido el 29 de octubre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- -.-.... DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA.-

SECRETARIA, GUALEGUAY, de marzo de 2025 - Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00060268 1 v./28/03/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “VELA SILVIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10725, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA VELA, Documento Nacional Identidad N° 3.339.475, fallecida el día 11 de noviembre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00060105 3 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERNATA JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15554, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ALBERTO BERNATA, DNI N° 14.215.161, fallecido el día 15/7/2024, en la Ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00060108 3 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BALLESTEROS CELIA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 14336, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELIA HAYDEE BALLESTEROS, D.N.I. N° 3.593.452, fallecido el día 12/6/2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00060146 3 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MOHR ENRIQUE SAMUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 418/24, iniciados el 07/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Enrique Samuel MOHR, DNI Nro. 5.862.090, nacido el día 15/10/1936, fallecido el día 9/8/2007, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Gilbert, Depto. de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00060158 3 v./31/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "WAGNER EMILIA SOFIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10697, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EMILIA SOFIA WAGNER, Documento Nacional Identidad N° 3.942.795, fallecida el día 25 de enero de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060162 3 v./31/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10696, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS MARIA MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.877.358, fallecido el día 25 de febrero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00060163 3 v./31/03/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PARODI OMAR EDMUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 62/25, iniciados el 11/03/2025,

cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Omar Edmundo PARODI, DNI N° 11.040.054, nacido el 20/04/1953, fallecido el 23/02/2021 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Belgrano N° 173 de la localidad de Urdinarrain. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".

GUALEGUAYCHU, 14 de marzo de 2025 - Francisco Unamunzaga - Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00060190 3 v./31/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "IGLESIAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10709, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO IGLESIAS, Documento Nacional de Identidad N° 8.488.741, fallecido el día 30 de enero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00060194 3 v./31/03/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "CHAIA OSVALDO JOSE Y GONZALEZ NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIOS (CIVIL)" Expte. E1049, iniciados el 25/02/2003, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Norma Beatriz GONZALEZ, DNI 6.696.368, nacida el 27/07/1951, fallecida el 12/07/2024, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Alberdi N° 72. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 6 de marzo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario.

F.C. 04-00060199 3 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PEDRO JUAN DOMIGO Y GONZALES EVA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 42/25, iniciados el 24/02/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: JUAN DOMINGO PEDRO, DNI 8.509.881, nacido el 09/05/1951, fallecido el 29/02/2024, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en B° 338 Sector 2 y EVA RAQUEL GONZALEZ, DNI 11.772.452, nacida el 01/03/1955, fallecida el 02/06/2021, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en B° Francisco Ramírez PB 4. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 6 de marzo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00060220 3 v./31/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ACEVEDO RITA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10619, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RITA RAQUEL ACEVEDO, Documento Nacional Identidad N° 5.583.354, fallecida el día 22 de agosto de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00060221 3 v./01/04/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "DUARTE PEDRO JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 289/24, iniciados el 26/08/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Pedro Juan DUARTE, DNI N° 16.346.967, nacido el día 3/1/1963, fallecido el día 9/3/2021, en Gualeguaychú,

vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Ruta Nacional N° 14, KM. 46. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHU, 17 de septiembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00060234 1 v./28/03/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMOS OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10727, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OLGA BEATRIZ RAMOS, Documento Nacional Identidad N° 4.586.378, fallecida el día 01 de octubre de 2024, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2025.- Fdo. Dra. Gabriela Castel - Secretaria suplente.

F.C. 04-00060247 3 v./01/04/2025

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Romero Eduardo Norberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7694 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO NORBERTO ROMERO, M.I. N° 13657007, fallecido en Bovril (E.R.), en fecha 21 de mayo de 2024, hijo de Isidoro Romero y Francisca Blanco, con último domicilio en A. Lescano 255 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 6 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00060179 1 v./28/03/2025

TALA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Circunscripción Judicial Tala Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en Almirante Brown 24 de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "BUIATTI HUMBERTO HORACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO - 11299", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, con último domicilio en Rozados N°505, llamado: HUMBERTO HORACIO BUIATTI, DNI N°16611773, fallecido el 18 de febrero de 2025, en Rosario del Tala. Publíquese por un (1) día.

Rosario del Tala, 17 de marzo 2025 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00060218 1 v./28/03/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "RICCIONI Lorenzo Mario s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6652) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. LORENZO MARIO RICCIONI, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. M N° 5.073.550, domiciliado en Francisco D'Oliveira N° 4349, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hijo de Cándido Riccioni y de María Silva, nacido en Entre Ríos, el 08 de Agosto de 1948 y fallecido el 20 de Febrero de 2022, en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre , Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Jubileo, Departamento Villaguay, Entre Ríos para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 6 de marzo de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:...- 1.- APROBAR ..- 2.- ACEPTAR:...- 3.-DECRETAR la apertura del presente

juicio SUCESORIO del causante Lorenzo Mario RICCIONI, DNI M N° 5.073.550, quien fuere vecino de la localidad de Jubileo, departamento de Villaguay.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Villaguay y Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 5.- LIBRAR:.- 6.- DAR:.- 7.- COMUNICAR:.- 8.- TENER:.- 9.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo Agustín LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- San Salvador, 12 de Marzo de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00060113 3 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaria de la Dra. María Dinora Moulins - suplente, en los autos caratulados: “GUILLAUME Inés Irma o GUILLAUME Irma Inés, y LANARO Elida Raquel s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6570), CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la Señora Inés Irma GUILLAUME o Irma Inés GUILLAUME, DNI F N° 1.212.928, ocurrido el 25 de julio de 2023 en San Salvador y de Elida Raquel LANARO, DNI F N° 5.122.672, ocurrido el 15 de diciembre de 2016 en Concepción del Uruguay, vecinas que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos; para que dentro del plazo de 30 DÍAS comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “San Salvador, 21 de noviembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de las causantes Inés Irma GUILLAUME o Irma Inés GUILLAUME, DNI F N° 1.212.928, y de Elida Raquel LANARO, DNI F N° 5.122.672, vecinas que fueran de esta ciudad de San Salvador.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ...7.-... 8.- ... 9.- ...10.- ... 11.- ... 12.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 29 de noviembre de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.-

F.C. 04-00060143 3 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTIN Víctor Rubén s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6705), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Víctor Rubén MARTIN, DNI N° 12.853.496, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, fallecido en Concordia -E.R.-, en fecha 27/07/2024.

Como recaudo, para su mejor conocimiento a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “SAN SALVADOR, 05 de marzo de 2025.- VISTO:....- RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Víctor Rubén MARTIN, DNI N° 12.853.496, vecino que fuera de la localidad de San Salvador.- 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) — “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 12 de marzo de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00060154 3 v./31/03/2025

URUGUAY

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Pontelli, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, en los autos caratulados: "WILLAT ELENA MERCEDES S/ Sucesorio Ab Intestato", (Expte. N° 12282 – Año 2.025)), CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Elena Mercedes Willat, vecina que fuera de nuestra ciudad donde falleciera en fecha 14 de enero de 2022, para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan y lo acrediten.-.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: //Concepción del Uruguay, 7 de marzo de 2025. Proveyendo escrito de fecha 6/3/2025. Por presentados los SRES. MIRTA GRACIELA PAIZ, NORA RAQUEL PAIZ y DARIO CESAR PAIZ, por derecho propio, con el patrocinio del DR. MARTIN ESTEBAN DUTRIA, domicilios reales denunciados y legal constituido, déseles en autos la intervención a que por derecho hubiere lugar. ... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ELENA MERCEDES WILLAT, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Alk " Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ.

Concepción del Uruguay, 18 de Marzo de 2025.- Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060178 1 v./28/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Dra. SONIA MABEL RONDONI -JUEZA A/C DEL DESPACHO-, Secretaria Única, a cargo de la Dra. MARIELA A. PERDIGUERO -SECRETARIA SUPLENTE-, en los autos caratulados: "BARBOSA HORACIO GUSTAVO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11336/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante HORACIO GUSTAVO BARBOSA DNI N° 18.071.957, quien falleció el día 15 de Diciembre de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay -Pcia. de Entre Ríos- vecino que fuera de la misma ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 11 de marzo de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de HORACIO GUSTAVO BARBOSA, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 ley 6964), debiendo diligenciarse el despacho aquí ordenado, conforme las atribuciones que confiere el art. 386 del CPCC... Denúnciese o en su caso acredítese el estado civil del causante al momento de su fallecimiento... Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI -JUEZA A/C DEL DESPACHO"-.

Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00060214 1 v./28/03/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los Autos caratulados: "MARTINEZ JORGE OSCAR Y MASTROBERARDINO ELBA NOEMI s/ SUCESORIO AB INTES-TATO", Expte: 11366, año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JORGE OSCAR MARTINEZ, DNI: 4.032.503, fallecido en fecha 28 de Julio de 2019 y de Doña ELBA NOEMI MASTROBERARDINO, DNI: 2.033.891, ambos en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 11 de marzo de 2025 (...) Estando acreditada con la documental de fecha 27/02/25 la defunción de los causantes y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JORGE OSCAR MARTINEZ y de ELBA NOEMI MASTROBERARDINO, vecinos que fueran de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO”.-

Concepción del Uruguay, 18 de Marzo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00060243 1 v./28/03/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “ALBORNOZ GABRIEL OMAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, N° 17458 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALBORNOZ GABRIEL OMAR, M.I. 5.886.139 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 18 de enero de 2025.

Victoria, 6 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00060251 1 v./28/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “GONZALEZ JOSE MANUEL MARCELO - TODONE NORA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (ACUMULADO). N° 15313 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NORA ANGELICA TODONE, M.I. 13.166.291 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Hernandez, el día 03 de agosto de 2023.

Victoria, 6 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00060264 1 v./28/03/2025

CITACIONES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualleguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: “VALLARO MARÍA CALIXTA MAGDALENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 12355, cita y emplaza a la heredera denunciada María Cristina Vallaro, a fin de que, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, comparezca al proceso para hacer valer sus derechos, conforme al artículo 728 del CPCC.

La resolución dice: “Gualleguay, 11 de marzo de 2025. Proveyendo presentación electrónica de fecha 28/02/2025 sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada en autos -conforme establece el inc. 2 del art. 728 del CPCC-, en cumplimiento a lo que dispone el art. 142 del mismo cuerpo legal, cítese por edicto a la heredera denunciada María Cristina Vallaro, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el art. 143 del C.P.C.. a fin de que, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al proceso para hacer valer sus derechos, conforme al artículo 728 del CPCC...”. Fdo. FABIAN MORAHAN, Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualleguay, 13 de marzo de 2025 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00060237 2 v./31/03/2025

GUALEGUAYCHU**a VALERIA VILLANUEVA**

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, con domicilio en Calle Rivadavia N° 526 PB de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. EDUARDO E. FERREYRA -Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Florencia Badaracco -suplente, en los autos caratulados "RAFART MELANIA C/ CENTRAL DE OPERACIONES MULTIPLES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" Expte. N° 7751" cita y emplaza por el término de ley a la Sra. Valeria VILLANUEVA, con último domicilio conocido en calle Doello Jurado s/n de esta ciudad, para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por dos días.-

Gualeguaychú, 14 de Marzo de 2025 – Florencia Badaracco, secretaria

F.C. 04-00060225 2 v./31/03/2025

VILLAGUAY**a herederos de EUSEBIO JESUS SILVEYRA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dra. Fátima Anahí POLIZZI, secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SILVEYRA GRACIELA REGINA C/ SILVEYRA EUSEBIO JESUS Y OTROS S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO (Y FILIACION)", Expte. N° 9483, cita y emplaza por el termino de DIEZ (10) DIAS HÁBILES a herederos de SILVEYRA EUSEBIO JESUS, DNI N° 5.821.790, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay el 1 de septiembre del 2016, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.- Publíquese por DOS (2) DIAS.-

VILLAGUAY, 18 de marzo de 2025 – María L. Florentin, secretaria.-

F.C. 04-00060182 2 v./28/03/2025

REMATES**CONCORDIA****Por Carolina Luján González**

Juzgado Civil y Comercial 3 de Concordia; a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: "TRUCCO, Alberto Juan Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 5841). Con fecha resuelto, 26 de febrero de 2025 -1.- DECRETAR la VENTA en PUBLICA SUBASTA del inmueble propiedad de quien en vida fuera Alberto Juan Luis TRUCCO, D.N.I.N° 5.932.529, Matrícula N° 114.936, U.F. 23, C.U., ubicado en Avenida Eva Perón y Ayuí (Oeste), La Bianca, Manzana A2, Planta Baja, Dpto. 23, Barrio 708 Viviendas, con una superficie de Ochenta y Dos Metros Cuadrados, Ochenta Décímetros Cuadrados. La misma se realizará a través del Portal Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, punto 1º), con intervención de la martillera designada en autos, Carolina Luján GONZALEZ, con domicilio constituido en calle Néstor Garat N° 676 de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día Lunes 21 de ABRIL de 2025, a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día Lunes 28 de ABRIL de 2025, a la hora 08:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE.).3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta con una primera oferta del avalúo fiscal de Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con Cuatro Centavos (\$3.145.699,04), estableciéndose el monto incremental en Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de Pesos Veintitrés Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos

Noventa y Nueve Pesos con Cuatro Centavos (\$ 23.145.699,04); luego el monto incremental se fija en Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) hasta alcanzar la suma de Pesos Treinta y Un Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con Cuatro Centavos (\$31.145.699,04); luego el monto incremental se fija en Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) hasta alcanzar la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con Cuatro Centavos (\$35.145.699,04); y a partir de allí el monto incremental se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00). b.- Comunicación de la oferta ganadora: la persona que resulte ser la mejor postora de la subasta, será notificada en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere, y el costo por el uso del Sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta Judicial N° 137-106883/3, C.B.U.: 3860137203000010688338, perteneciente a estos autos, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d.- Postor remiso, llamado al 2° o 3° postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.- f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 del Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial-. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha del remate, haciendo constar en los mismos el estado de ocupación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el inmueble. 5.- HACER SABER a la martillera que deberá: a) Publicar en el Portal dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además imágenes de los informes de dominio, del título, del mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 6.- PUBLICAR el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta, debiendo especificar la fecha y hora de inicio y de cierre de la misma (art. 10 del Reglamento SJE). 7.- EMPLAZAR mediante cédula a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a la Municipalidad de Concordia y al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias (EDOS), a fin de que en el plazo de quince días (15) concurran al juicio a tomar la intervención que les corresponda, respecto del inmueble Matrícula N° 114.936, U.F. 23, ubicado en Avenida Eva Perón y Ayuí (Oeste), La Bianca, Manzana A2, Planta Baja, Depto. 23, Barrio 708 Viviendas, con una superficie de Ochenta y Dos Metros Cuadrados,

Ochenta Decímetros Cuadrados, haciéndoles saber la fecha fijada para la subasta, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la parte interesada (art. 3 del Reglamento SJE). 8.- DECRETAR MEDIDA CAUTELAR GENERICA de comunicación de subasta. Para su inscripción, LIBRAR OFICIO al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe obrante en autos, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos 9.- TODOS LOS RECAUDOS ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 10.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas -Ac.Gral.15/18 SNE-. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060272 2 v./31/03/2025

-- -- --

Jorge A. Menteguiaga

Mat. N° 820 Co.M.P.E.R.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, con competencia en Concursos, quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín Gonzalez, JUEZ a/c DESPACHO, Secretaría N°1, a cargo del Dr. Mauricio German Laner (Interino), en los autos caratulados "DIONISIO, Vanesa Natalia c/ VILLAGRA, María del Carmen s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 34593), correo: jefedespachocyc5s1-con@jusestrenos.gov.ar; comunica por DOS VECES que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. N° 820 Co.M.P.E.R.; REMATARÁ, el bien automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo WHITE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN N° CWR024528, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAG4120GT540003, Dominio PNH800, propiedad de María del Carmen Villagra, D.N.I. N° 31.537.292, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento N° 394 obrante en presentación electrónica de fecha 16 de abril de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Jorge Andres Menteguiaga, Matrícula COMPER N°820, con domicilio en calle San Luis N°755, planta alta, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de abril de 2025 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de abril de 2025 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusestrenos.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. De acuerdo a las condiciones que se detallan en las Resolución que se transcribe: "Concordia, 12 de marzo de 2025. VISTO: El nuevo Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, estado y constancias obrantes en el expediente. Por ello, RESUELVO: 1.- DECRETAR el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo WHITE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN N° CWR024528, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAG4120GT540003, Dominio PNH800, propiedad de María del Carmen Villagra, D.N.I. N° 31.537.292, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento N° 394 obrante en presentación electrónica de fecha 16 de abril de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Jorge Andres Menteguiaga, Matrícula COMPER N° 820, con domicilio en calle San Luis N° 755, planta alta, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de abril de 2025 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de abril de 2025 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas, <https://subasta.jusestrenos.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$500.000) hasta llegar a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) hasta llegar a la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta judicial del expediente Cuenta 3-109156/2 - CBU de la Cuenta: 3860003403000010915623 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.

f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal).

h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva.

3.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien.

4.- HACER SABER al martillero que deberá:

a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos;

b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5.- PUBLICAR el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

6.- NOTIFICAR la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER).

7.- DECRETAR medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el automotor a subastar, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los edictos.

8.- HACER SABER que el Formulario de Verificación del Automotor a subastar deberá obrar agregado al expediente previo a la fecha fijada para inicio de la subasta electrónica.

9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

10.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c".

11.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c". Se deja constancia que el vehículo a subastar se podrá revisar, en La Rioja N°260, los días 15 y 16 de abril, de 14 a 17 horas. Por consultas dirigirse al Martillero, a calle San Luis N°755, P.A., Tel.: (0345)

422-1172, Cel. 345-6260069, Concordia, mail: jorgementeguiaga@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.-

Secretaria, 19 de marzo de 2025.- Fdo. María Rosa Galindo, secretaria subrog.

F.C. 04-00060274 2 v./31/03/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 28975 caratulados: “RETAMOZO EMILIANO JAVIER-BUTIERREZ JESICA ALEJANDRA - BUTIERREZ ROMINA NATALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de EMILIANO JAVIER RETAMOZO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil 2024 ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Emiliano Javier RETAMOZO, DNI N° 41.819.232, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES FRACCIONADOS EN DOSIS DESTINADAS AL CONSUMIDOR en concurso ideal -primer hecho- en carácter de autor; y de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTE -segundo hecho- y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) DE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más el pago del mínimo de la multa prevista para el delito de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS lo que, a razón de pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000,00) cada unidad fija, arroja un total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455.000,00)- cfr. artículos 5, 12, 40, 41, 45 y 54 del Código Penal y artículo 5° inciso “C” y “E” y 14 de la Ley N° 23.737-.

II)... III) IV) . V) ... VI) VII) VIII)... IX) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo: SANTIAGO N. BRUGO, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 4”.

El nombrado EMILIANO JAVIER RETAMOZO, alias “Cuchi”, soltero, nacionalidad argentina, con DNI N° 41.819.232, nacido en Paraná, el 29/03/1999, domiciliado en calle 538 y Romina Ibarra, - Km. 3- casa de color celeste- Bajada Grande de la ciudad de Paraná, desempleado, hijo de Darío Rubén Retamozzo y de Silvia Estefanía Rivero.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/09/2029.-

Paraná, 17 de marzo de 2025 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016731 3 v./28/03/2025

-- -- --

En los autos N° 30912 caratulados: “VELAZQUEZ PEDRO NICOLAS S/ ROBO AGRAVADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de PEDRO NICOLAS VELAZQUEZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco ... RESUELVO: I.- DECLARAR a PEDRO NICOLÁS VELAZQUEZ autor de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Legajo de Fiscalía N° 275833) y RECEPCION SOSPECHOSA DE BIENES (Legajo de Fiscalía N° 275978) previstos en los arts. 166 inc. 2 y 277 inc. c) del Código Penal, en Concurso Real y en carácter de Autor (arts. 55/45 del Código Penal), y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de CINCO (5) AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná.-

II.- ... III.- ...-IV.- ... V.- ... VI.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes. VII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR. fdo. Dr. MAURICIO M. MAYER - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7”.

El nombrado PEDRO NICOLAS VELAZQUEZ, soltero, nacionalidad argentina, con DNI N° 37.765.581, nacido en Santa Fe, el 27/09/1993, actualmente alojado en la UP N° 1 de la ciudad de Paraná, hijo de Gavino Valentín Velazquez -f- y de Gladis Ester Ríos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/11/2029.-

Paraná, 20 de marzo de 2025 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016734 3 v./31/03/2025

GUALEGUAYCHU

En los autos Expediente N° 9442, caratulados: “ESPOSITO MARIN DARIO C/ BENEDETTIJOSE LUIS Y OTRO S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS”, que tramitaran por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a cargo-del Dr. Ricardo Javier MUDROVICI, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela CASTEL, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la sentencia dictada en fecha 5 de septiembre del año 2024.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “//leguaychú, 5 de septiembre de 2024. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1.- HACIENDO lugar parcialmente a la demanda promovida por MARTIN DARÍOESPÓSITO contra JOSÉ LUIS BENEDETTI y STUDY CABAÑA DON AMILCAR S.A. a quienes se los condena a abonar al actor las sumas de pesos trescientos noventa y dos mil cuatrocientos (\$ 392.400,00) y pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), con más los intereses que correspondan desde las fechas “ut supra” indicadas, conforme a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, hasta su efectivo pago, otorgándoseles un plazo de diez (10) días para su cumplimiento, haciendo extensiva la condena a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la medida del seguro. II.- IMPONIENDO las costas a los demandados y a la citada en garantía, difiriendo la regulación de honorarios; III.- ORDENANDO registrar, notificar y oportunamente archivar. Ricardo Javier Mudrovici Juez REGISTRADO CONFORME ACUERDO GENERAL STJ N° 20/09. CONSTE.- Gabriela Castel Secretaria suplente”. Publíquese por dos (2) días.

Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00060248 2 v./31/03/2025

VICTORIA

En los autos caratulados: “SCHUTH ENZO – ROBOS SIMPLES (tres hechos); ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR EL ANIMO DE LUCRO CONSUMADO, Y EN GRADO DE TENTATIVA; HURTO SIMPLE; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; DAÑOS; Y AMENAZAS SIMPLES”, TODOS EN CONCURSO MATERIAL” G 4703, IPP 24360; 24910; 25510; 26002; 27243; 27244; 27230, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 13 de marzo de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Enzo SCHUTH, DNI N° 33.841.947, argentino, albañil, con instrucción secundaria completa, 35 años de edad, domiciliado en calles América y Vicente López de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 9 de Abril de 1989, hijo de Carlos Schut (f) y de Alicia Elena Rubattino.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 4733 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de Marzo de 2025 (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Enzo SCHUTH, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “ROBOS SIMPLES (tres hechos);

ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR EL ANIMO DE LUCRO CONSUMADO, Y EN GRADO DE TENTATIVA; HURTO SIMPLE; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; DAÑOS; Y AMENAZAS SIMPLES, TODOS EN CONCURSO MATERIAL”, en calidad de autor, previstos en los arts. 164; 277, inc. 1° “e” y 3° “b”; 163; 92, en función del 89 y 80, inc. 11°; 183; 149 bis, primer párrafo; 42, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL.

Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de TRES AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Prohibición de cualquier tipo de contacto con la víctima A.L., ya sea en forma personal, por interpósita persona, o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica; como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador; C) Prohibición de acercamiento a menos de cien metros (100), al domicilio de A.L.; lugares de trabajo y los que frecuente habitualmente; y la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en el que se encuentre casualmente con la misma; D) Obligación de realizar tareas comunitarias no remuneradas en una entidad de bien público por una carga horaria total de 100 horas, a cumplirse en el término de un año y seis meses, en lugar a designar por el Oficial de Prueba; E) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, bajo la modalidad y lugar que el Sr. Oficial de Prueba establezca; F) Llevar a cabo tratamiento psiquiátrico/psicológico en el Area de Salud Mental del Hospital Fermín Salaberry para el tratamiento de sus adicciones y trastorno en el control de los impulsos; por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías.- 3) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente sentencia.- 4) Atento a lo interesado en audiencia por el Ministerio Público Fiscal, y encontrando debidamente fundado su pedido desincriminatorio, se dispone dictar SOBRESEIMIENTO de Enzo SCHUTH por el delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, primero párrafo del C.P.) que se le atribuyan en perjuicio de A.A.M, en el marco del legajo de IPP N° 26956, en función de la atipicidad descripta y encuadrable en el art. 397, inc. 2° del CPP.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 6) Notificar al Oficial de Prueba jurisdiccional a fin de que controle el cumplimiento de las reglas de conducta.- 7) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. Y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja”.

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria, 17 de marzo de 2025 - María del Luján Maiocco, OGA VICTORIA

S.C-00016732 3 v./28/03/2025

-- -- --

En los autos caratulados: “GUTIERREZ LUCIANO NICOLAS S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL” N° G 4369, IPP24661, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 25 de febrero de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Luciano Nicolás GUTIERREZ, DNI N° 44.922.874, de nacionalidad argentina, albañil, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 22 años de edad, domiciliado en calle América s/n, entre Liniers y Bv. Brown de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 8 de Septiembre de 2002, hijo de Gutiérrez, Horacio y de Solís, Herminda Fabiana.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 4704 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de Febrero de 2025 (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Luciano Nicolás GUTIERREZ, ut supra afiliado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL”, en grado de autor, previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 239; 45, y 54 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P.,

debiendo el condenado Luciano Nicolás GUTIERREZ, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona respecto de la víctima M.B.; C) Obligación de continuar con el tratamiento psicológico/psiquiátrico para abordar el consumo problemático de sustancias, como así también para el control saludable de los impulsos, por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes y hasta el alta respectiva, debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías, luego de cada sesión o entrevista; D) Librar oficio al Área de la Mujer y Diversidad de la Municipalidad de Victoria a fin de que se impongan de la presente sentencia y a su vez realicen un seguimiento y abordaje periódico de la situación de la joven Melanie Barreto brindando todos los medios al alcance de esa oficina tendientes a paliar las creencias socioculturales y de salud que la misma padece, informando a este juzgado los resultados de dicha intervención como así también cualquier circunstancia que consideren conveniente en pos de sus derechos protegidos por la Ley N° 26.485.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Fdo. digitalmente por Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías”.

María del Lujan Maiocco, OGA Victoria

S.C-00016736 3 v./01/04/2025

-- -- --

En los autos caratulados: “BELTRAMINO MANUEL ALEJANDRO S/ LESIONES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO” G 3989, IPP22179 22641, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 04 de febrero de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Manuel Alejandro BELTRAMINO, Documento Nacional Identidad 31.202.472, argentino, nacido en fecha 13/02/1985, en Victoria Entre Ríos, hijo de Remersaro Jorge Luis y de Beltramino Estella Maris, actualmente domiciliado en Bv. Eva Perón N° 688 de esta ciudad.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 4659 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Febrero de 2025, siendo la hora 12:32 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA, para celebrar la audiencia señalada en los autos: “BELTRAMINO, Manuel Alejandro - PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CALIFICADA POR VIOLENCIA EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL” (IPP N° 22179 y N° 22641), asimismo también lo hacen, el imputado Manuel Alejandro BELTRAMINO, DNI N° 31.202.472, argentino, 39 años de edad, gomer de profesión, instrucción secundaria completa, domiciliado en Bv. Eva. Perón N° 688, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma el 13 de Febrero de 1985, hijo de Estella Maris Beltramino (f); (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Manuel Alejandro BELTRAMINO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CALIFICADA POR VIOLENCIA, EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL”, en grado de autor, previstos en los arts. 142, inc. 1°; 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 239; 45, 54 y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Manuel Alejandro BELTRAMINO, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto la víctima M V L V; C) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías; D) Obligación de

continuar el tratamiento psicológico/psiquiátrico que se encuentra realizando para abordar el consumo problemático de alcohol, como así también para el control saludable de los impulsos, por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes y hasta el alta respectiva, debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías, luego de cada sesión o entrevista; debiendo coordinar lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba. 4) Tener presente la manifestación de renuncia a los plazos para interponer formal recurso de casación. 5) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 4659 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. digitalmente Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante”.

Se aclara que la publicación se encuentra exenta de pago.

Victoria E Ríos, 18 de marzo de 2025 – Fdo. Digitalmente Dra. María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016737 3 v./01/04/2025

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

El Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Yanina Mariel Izet, Jueza, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Juan Marcelo Micheloud, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por los accionantes ALEGRE ALEXIA JULIANA Y ALEGRE ELIAN GABRIEL, en los autos caratulados “ACRICH CRISTINA MAGALI EN REPRESENTACION DE ALEGRE ALEXIA JULIANA Y ALEGRE ELIAN GABRIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE” Expte. N° 0700”.

A continuación se transcribe el punto respectivo de la resolución: “PARANA, 26 de febrero de 2025.- Publíquense edictos una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por quienes figuran registrados como ELIAN GABRIEL ALEGRE y ALEXIA JULIANA ALEGRE pasando a llamarse ELIAN GABRIEL ACRICH y ALEXIA JULIANA ACRICH, a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiese en formular oposición a la presente solicitud (art. 70 CCyC)”.-

Paraná, 26 de febrero de 2023.

F.C. 04-00060233 1 v./28/03/2025

URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay ER, a cargo de la Jueza suplente Dra. ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ, Secretaria Suplente Dra. MARIA BELEN PRADO, en los autos caratulados: “CARDOZO KEILA SOFIA Y OTRO C/ CARDOZO HORACIO HERNAN S/ AUTORIZACION JUDICIAL” - N° 20690 AÑO 2024, cita y emplaza a los acreedores o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de prenombre solicitado por KEILA SOFIA CARDOZO -DNI N° 43.679.531, nacida en fecha 15 de Octubre de 2001 y DYLAN HERNAN CARDOZO, D.N.I N° 45.846.416, nacido en fecha 29 de Abril de 2004, en esta ciudad; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.- PUBLÍQUESE por una vez por mes, por el lapso de dos meses.-

C. del Uruguay, 18 de Septiembre de 2024 – María Belen Prado, secretaria suplente.

F.C. 04-00060228 1 v./28/03/2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA**PARANA**

Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en la causa "FRANCO ANGEL MIGUEL S/ DECLARACION DE AUSENCIA", N° 0829, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a ÁNGEL MIGUEL FRANCO, DNI 23.708.812, nacido el 30/07//1974, con último domicilio conocido en calle Villarroel 387 de Hernandarias (Dpto. Paraná), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 19 de febrero de 2025 - JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretario.

F.C. 04-00060124 5 v./01/04/2025

LICITACIONES**PARANA**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 06/25

OBJETO: Adquirir Medicación para pacientes con patologías crónicas sin cobertura social.-

DESTINO: Programa Remediar dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 15/04/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Paraná, 11 de marzo de 2025 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00059822 3 v./31/03/2025

-- -- --

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 01 MOV/25

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

Mano de obra y materiales para la realización de las obras de extensión de red de gas natural según la factibilidad otorgadas por Gas Nea S.A. identificada con el número N° 5408-138-2024 por un total de 360 metros con tubos de Ø 50 mm, 110 metros con tubos de Ø 63 mm y cuplas sobre red según lo que se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00 (Pesos: Treinta Millones con 00/100 ctvos).

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 21 de abril a las 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 066 MOV/25, Ordenanza de Contrataciones Municipales N° 020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N° 7060 de Procedimientos Administrativos, Ordenanza N° 006/MOV/88, Ley

N° 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975249 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Milton Iván Dumé, Secretario de Gobierno Municipal.

F.C. 04-00060200 5 v./01/04/2025

-- -- --

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2025-0029

“Luminarias LED para Alumbrado Público”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la contratación de la adquisición de “luminarias LED para alumbrado público (vía pública y plazas)”.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 21 de abril de 2025 a las 10:00horas, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso), Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJE.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00060287 3 v./31/03/2025

-- -- --

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 02/2025

OBJETO:

Provisión de VEHICULOS cero kilómetros

Apertura de sobres: 15/04/2025 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en [www.iapserseguros\(seg\).ar](http://www.iapserseguros(seg).ar)

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, [compras@iapserseguros\(seg\).ar](mailto:compras@iapserseguros(seg).ar), tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 26 de marzo de 2025 – Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00060322 3 v./01/04/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 006/2025 D.E.

Decreto N° 263/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de uniformes femeninos para la temporada otoño – invierno.

APERTURA: 11 DE ABRIL DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.500,00.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 36.500.000,00.- (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 15
ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00060138 4 v./31/03/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Publica Nº 05/2025 - Decreto Nº 281/25 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 05/2024 para la Adquisición de combustible para el Parque automotor de la Municipalidad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.
APERTURA: Será mediante acto público el día 03 de abril de 2.025, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 151.890.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419
FEDERACION; 21 de marzo de 2025 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Carlos D. Miller, Secretario de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00060202 3 v./28/03/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública Nº 11/2025

Decreto N.º 1131/2025

OBJETO: DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD, destinados al personal de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 63.042.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de abril del año 2025 a las 11:00 horas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 11 de abril del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>
San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2025 - GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00060269 2 v./31/03/2025

TALA

COMUNA DE GUARDAMONTE
Llamado a Licitación Pública Nº 01/2025

Objeto:
La Comuna de Guardamonte llama a Licitación Pública Nº 01/2025 para Contratar la provisión de una retroexcavadora usada.
Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100).-

Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Gobierno Comunal de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Horas y en Tesorería Comunal Martes, Miércoles y viernes de 16:00 a 19:00 o por correo oficial y/o por mail a la dirección "comunaguardamonte@hotmail.com". Los mismos serán gratuitos.

Apertura de Ofertas: El día viernes 11/04/2025 en Tesorería Comunal, a las 16:00 horas. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.-

Consultas: Oficina de Secretaría de Gobierno Comunal, días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.- Tesorería Comunal, Martes, Miércoles y viernes de 16:00 a 19:00. Teléfonos: (03445)15553145 o (03445)15453997 Mail: comunaguardamonte@hotmail.com

Guardamonte, 20 de Marzo de 2025.- Eligio Briozzo, Presidente Comunal, Sabrina Bengeran, Secretaria Comunal.

F.C. 04-00060271 3 v./01/04/2025

URUGUAY

MUNICIPIO DE SANTA ANITA

Licitación Pública N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA, "0" KILÓMETRO, TRACCIÓN 4 X 4.- MOTOR DIESEL. - SISTEMA HIDRAULICO. CABINA CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO

FECHA APERTURA: Miércoles 23 de abril del año 2025, a las 10:30 horas.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el miércoles 23 de abril de 2025 a las 10:00hs – Mesa de Entrada - Municipio de Santa Anita – P. Becher N° 409 - Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.- H

LUGAR APERTURA: Sala del Concejo Deliberante - Conrado Hummel N° 466 - Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES, (\$150.000.000,00).IVA INCLUIDO

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo.- (VER PAGINA WEB)

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

FORMA DE PAGO: CONTADO, contra entrega del bien adquirido y entrega de la documentación correspondiente, al Municipio.-

Juan José Amavet, presidente municipal.

F.C. 04-00060086 5 v./31/03/2025

ASAMBLEAS

PARANA

SOCIEDAD RURAL DE MARÍA GRANDE

Convocatoria

La "Sociedad Rural de María Grande" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 11 de Abril de 2025 a las 19.00 Hs. en la sede de la misma, Ruta 32 s/n de la ciudad de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos Socios Asambleístas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior N° 64 celebrada el día 20 de Abril de 2024.-
- 3) Considerar, aprobar o desaprobar la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.-
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus funciones: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Vocales Suplentes.-
- 5) Tratamiento del alquiler de las Instalaciones y Cuota social.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Omar Zamero, Presidente Sociedad Rural de María Grande

F.C. 04-00060180 3 v./31/03/2025

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMPAÑA POR PARANÁ**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día lunes 28 de Abril de 2025 a las 18:00 horas, realizándose en calle Crisólogo Larralde N° 1206 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta;
- 2- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2024;
- 4- Tratamiento y aprobación de los informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2024;
- 5- Tratamiento y aprobación de aumento de Cuota Societaria;
- 6- Tratamiento y aprobación de todo lo actuado en el ejercicio 2024 hasta la fecha por el Consejo Directivo.

NOTA: en caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de nuestros asociados.

Rodrigo I. Aguirrezabal Ippolito, presidente, Daniela N. Grandoli, secretaria.

F.C. 04-00060184 1 v./28/03/2025

-- -- --

POLO TECNOLÓGICO DEL PARANÁ**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24° Inciso a), Artículo 31° y Artículo 33° de los Estatutos, la Comisión Directiva del "Polo Tecnológico del Paraná", convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22 de Abril de 2025, a las 19.00 horas, en su Sede Social, sita en calle Uranga 3020 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del orden del día y toma de asistencia de los miembros presentes.
2. Lectura y puesta a consideración del acta anterior para su aprobación.
3. Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.
4. Aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
5. Consideración y aprobación de un esquema de aumento de la cuota para su aprobación.

NOTA: Se recuerda a los socios el Artículo 34° de los Estatutos de la Asociación, que expresa: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen recurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto..."

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Sede de la Asociación.

Darío Spector, presidente.

F.C. 04-00060212 3 v./31/03/2025

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DEPARTAMENTO PARANA**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 25 sgtes y ccdtes del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales del Departamento Paraná a la Asamblea Anual Ordinaria 2025 ejercicio 2024, que se realizará el veintitrés de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social, sito en calle Pellegrini 454 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de sesión anual ordinaria, juntamente con presidente y secretario.

2. Considerar y resolver sobre:

- a) Acta de la sesión anterior de Asamblea.
- b) Memoria Institucional del Ejercicio Social Anual 2024.
- c) Estados Contables del Ejercicio Social Anual 2024.
- d) Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el Ejercicio Social Anual 2024.
- e) Presupuesto ejercicio 2025.

NOTA: Transcurrida media (1/2) hora después de la señalada, la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar (deberán contar con seis meses de antigüedad al día 29 de febrero de 2025, primer aporte social al 30 de septiembre de 2024).

Paraná, marzo de 2025 - Ledesma, Griselda Beatriz, presidente, Sosa, Graciela Cristina, secretaria.

F.C. 04-00060217 3 v./31/03/2025

-- -- --

ASOCIACION MUTUAL 19 DE ABRIL DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Asociado/a:

Por la presente convocamos a Ud a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el domicilio de la Asociación, en calle Alfredo Palacios N°258, de esta ciudad de Paraná, el día 28 de abril de 2025, a las 20:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA:

- a)- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- b)- Lectura y Consideración del inventario, memoria del Consejo Directivo, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, finalizado el 31/12/2024; e informe de la Junta Fiscalizadora.
- c)- Proclamación de las autoridades surgidas del acto eleccionario.
- d)- Cierre de la Asamblea y firma del Acta correspondiente.

Se informa que la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2024; e informe de la Junta Fiscalizadora, se encontrarán a disposición de los asociados en el domicilio de la Asociación desde el día 10 de abril de 2025 (Art. 19° Ley 20321).

En caso de no haber quórum a la hora señalada se esperará 30 minutos y se sesionará con los presentes (Art. 21° Ley 20321).

Ríos, José Luis – Presidente.

F.C. 04-00060245 1 v./28/03/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN DE TERAPIA COGNITIVA Y CONDUCTUAL DEL LITORAL
Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Asociación de Terapia Cognitiva y Conductual del Litoral a participar de una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 del mes de Abril del año 2025, a las 20:00 hs, en la sede de la Asociación sito en calle Mitre 599 Piso 5° de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2- Aprobación de la Memoria y Balance General N° 20 del Ejercicio cerrado el 30-11-2024.-
- 3- Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Renovación de autoridades de ATCCL y designación de la nueva comisión directiva.-
- 5- Designación de asociados que refrendarán el Acta de Asamblea.-

Jésica A. Lederhos, contadora pública.

F.C. 04-00060253 1 v./28/03/2025

SOCIEDAD ITALIANA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa de esta ciudad de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede de calle San Martín N° 535, para el día 30 de abril de 2025 a las 19.30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 3) Lectura, consideración y aprobación del informe de Junta Fiscalizadora al 31/12/2024.- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadros Anexos, Cuentas de Gastos y Recursos, estado de flujo de efectivo del ejercicio n° 124 cerrado al 31/12/2024.-5) Tratamiento y aprobación de gastos de representación de los miembros de la Comisión Directiva Resolución INAES 152/90.- 6) Aprobación de Convenios Intermutuales.- 7) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva en el Ejercicio n° 124. Nota: transcurrida media hora (30 minutos) de la hora citada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art.41 del estatuto Social). Firman Horacio Jorge Piceda, Presidente y Carlos Righelato, Secretario General.- Paraná 27 de Marzo de 2025.

F.C. 04-00060277 3 v./31/03/2025

- - - - -
FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RÍOS, convoca a todos los Centros de Jubilados y Pensionados Provinciales adheridos a la entidad, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme lo dispuesto por el Artículo 9º del Estatuto Social vigente, correspondiente al Septuagésimo Sexto (76º) Ejercicio Anual, a realizarse el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en el Anexo de la entidad sito en calle Alem N° 450 la ciudad de Paraná, a las nueve horas, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Consideración de los poderes otorgados por los Centros adheridos.
- 2º) Designación de dos (2) Delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y aprobación del Acta de la 75º Asamblea General Ordinaria.
- 4º) Consideración y aprobación, o no, de la Memoria Anual y los Estados Contables al 31/12/2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) Designación de la Junta Electoral.
- 6º) Renovación parcial de autoridades conforme a la duración de mandatos resuelta por el Consejo Directivo y por un período de dos (2) años, a saber: Un Vicepresidente; Un Prosecretario; Un Protesorero; Vocales Consejeros Titulares 1º, 3º y 5º; Vocales Consejeros Suplentes 2º y 4º.
- 7º) Tratamiento de Ponencias.

Artículo 19º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Delegados con derecho a voto.

Transcurrida una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, tendrá lugar sea cual fuere el número de Centros en condiciones de participar. En ambos supuestos, las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos computables presentes.

Paraná, marzo de 2025 - ERCILIO RAMÓN AIMONE, presidente, MARÍA ANGÉLICA ITATÍ HERMOSI, secretaria general.

F.C. 04-00060291 1 v./28/03/2025

COLON

ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el 29 de Abril de 2025 a las 20,30 horas en Piamonte 440 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios fiscales finalizados 31/12/2024.

3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por período de dos años.

4) Consideración de la cuota societaria.

5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con la Presidenta y Secretaria.

Aclaración: (Art 37 del Estatuto) "Las Asambleas se celebren válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Colón, Entre Ríos, 21 de marzo de 2025 - Graciela Susana Lettieri – PRESIDENTA.

F.C. 04-00060244 1 v./28/03/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI COLÓN ENTRE RÍOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 21 de abril de 2025 a las 20 hs en el local de la asociación, sito en calle Gouchón 325 de Colón, Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2- Lectura y aprobación del acta de la MEMORIA y BALANCE del último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3- Consideración del valor de la cuota societaria 2025

4- Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Revisor de Cuentas Titular.

5- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto al señor presidente y señora secretaria.

Carlos Mistretta, presidente, Estela Otero, secretaria.

F.C. 04-00060266 1 v./28/03/2025

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA

Convocatoria

Convocase a los Señores Socios de la COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 24 de Abril de 2.025 a las 20,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la Ciudad de Chajarí – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos.-

ORDEN DEL DIA

1*) – Elección de TRES (3) socios presentes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2*) – Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, Proyecto Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

3*) – Elección de CINCO (5) miembros titulares del Consejo de Administración por el plazo de DOS (2) años, en reemplazo de los que cesan en el mandato: CORTIANA, Anibal Raúl; COLOMBO, José Alberto; MICHELLOD, Benedicto Ramón; BELUZZO, Daniel Antonio y PANOZZO, Bernardino Roque.- Elección de CUATRO (4) Consejeros Suplentes por el plazo de UN (1) año.- Elección de UN (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente por el término de UN (1) año.-

CHAJARI (E.R.), Abril de 2.025 - CORTIANA, Anibal Raúl, presidente, SILVESTRI, Danilo Andrés, secretario, MICHELLOD, Benedicto Ramón, tesorero.

ESTATUTOS: Artículo 32*: Las Asambleas se realizaran validamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

F.C. 04-00060280 3 v./31/03/2025

GUALEGUAY**COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS SECCION GUALEGUAY
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CAER - sección Gualeguay- convoca a la asamblea general ordinaria el día 25 de abril de 2025 a las 20 horas en la sede de nuestra seccional, sita en la calle Gregorio Morán N 292 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. lectura de las memorias y analices de los balances del ejercicio 2023 y 2024 y se someterá a la aprobación del mismo.

2. Designación de Nuevas autoridades de la Seccional! Gualeguay del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, estableciéndose que la fecha límite para la.s listas de candidatos sea en fecha 11 de abril de 2025, las que podrán ser impugnadas hasta el día 18-04-2025.-

Comisión Directiva

COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS SECCIONAL GUALEGUAY.

Declaro bajo juramento que lo consignado precedentemente obedece al acta de COMISION DIRECTIVA.-

Mariano E. Velasco Presidente de la Seccional Gualeguay del Colegio de la Abogacia.

F.C. 04-00060033 6 v./31/03/2025

GUALEGUAYCHU**CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los Estatutos Sociales, convócase a los Asociados de la CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE GUALEGUAYCHÚ a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 11 de abril de 2025, a las 20.30 horas, en su sede sita en calle Urquiza N° 2290, Gualeguaychú- Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°.- Designación de 2 (dos) señores Socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2°.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, e informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado al 31 de Diciembre de 2024. 3°.- Elección de 15 (quince) Miembros Titulares por dos años (Período 2025/2026), para la renovación total de la Junta Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación del mandato de los señores Carlos María Rébora, Julio Horacio Demarchi, Julio Adalberto Foldesi, Iván Igor Almeida, Miguel Eduardo Sekaf, Daniel Alberto Mostto, María Gabriela Mostto, Cristian Chareun, Osvaldo Jorge Bogdan, Olga Antonia Ramona Macías, Claudio Alejandro Otero, Gastón Samacoits, César Ariel Rojas, Pedro Eduardo Galante y Ricardo José Antonio Susco.

Gualeguaychú, 20 de Marzo de 2025 - Carlos María Rébora, presidente, Julio Adalberto Foldesi, secretario.

NOTAS.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto y con cualquier número de Socios media hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 58 de los Estatutos Sociales: DE LA JUNTA EJECUTIVA.- "La Junta Ejecutiva se renovará íntegramente y sus miembros serán removidos por el término de dos años, pudiendo ser reelectos".

Art. 60 de los Estatutos Sociales: "La elección de la Junta Ejecutiva se realizará el día que se efectúe la Asamblea General Ordinaria, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio".

F.C. 04-00060254 1 v./28/03/2025

LA PAZ**CIRCULO ODONTOLÓGICO LA PAZ – FELICIANO
Convocatoria**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria del Círculo Odontológico La Paz – Feliciano, a realizarse el día 10 de ABRIL de 2025 a las 20:00hs., para tratar el siguiente orden del día:

- A) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - B) LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DE LA COMISION DIRECTIVA.
 - C) LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2024 CON EL INFORME DE REVISORES DE CUENTAS.
 - D) ELECCION DE LA COMISION DIRECTIVA.
 - E) ELECCION DEL TRIBUNAL DE HONNOR.
 - F) ELECCION DE DOS REVISORES DE CUENTAS.
- EUGENIA BERTOCHI, Secretaria. EMILIANO LOPEZ, Presidente.

F.C. 04-00060256 1 v./28/03/2025

URUGUAY**ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD****Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes del Estatuto Social de la Institución, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el próximo jueves 24 de abril de 2025 a las 15:00 hs., en el domicilio social sito en la calle 8 de Junio 522, de la ciudad de Concepción del Uruguay. Los socios podrán optar por participar de forma presencial en el domicilio antes mencionado o a distancia, conforme al art. 69 del Estatuto Social, mediante la plataforma ZOOM (ID de reunión: 863 9504 6527 Código de acceso: 742084) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nro. 147° iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2. Elección de cuatro miembros vocales titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de cuatro años, por el cumplimiento de mandato de Gustavo Solanas, Diana Chabeuf, Jorge Santini y Ricardo Masramon.
3. Redacción y aprobación del Acta de Asamblea.
4. Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria General.

NOTA: Se deja constancia que la Secretaría General comunicará a los asociados por correo electrónico o en su domicilio, el enlace y la contraseña de acceso a la reunión de forma remota mediante la plataforma ZOOM. En la elección de autoridades regirá el Reglamento interno aprobado el 05/07/2024 y de conformidad con el art. 13 del Estatuto Social: "El Consejo Directivo estará compuesto por un Presidente y diez vocales titulares y suplentes elegidos a simple mayoría de votos por la Asamblea, según el Reglamento Electoral".

Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

La documentación que se consigna en la OD se encuentra a disposición del socio, para su solicitud enviar correo electrónico a secretariageneral@aelf.edu.ar

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2025 - Héctor C. Sauret, Presidente – Romina Gette, Secretaria General

F.C. 04-00060191 3 v./28/03/2025

- - - - -

ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes del Estatuto Social de la Institución, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, el próximo jueves 24 de abril de 2025 a las 18:00 hs., en el domicilio social sito en la calle 8 de Junio 522, de la ciudad de Concepción del Uruguay. Los socios podrán optar por participar de forma presencial en el domicilio antes mencionado o a distancia, conforme al art. 69 del Estatuto Social, mediante la plataforma ZOOM (ID de reunión: 865 4899 7594 Código de acceso: 532361) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Actualización de la construcción del campus universitario.
2. Informe sobre erradicación de acacias, calendario de cumplimientos y ampliación de la erradicación.
3. Programa de desarrollo del rodeo del Campo El Sauce.

4. Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria General.

NOTA: Se deja constancia que la Secretaría General comunicará a los asociados por correo electrónico o en su domicilio, el enlace y la contraseña de acceso a la reunión de forma remota mediante la plataforma ZOOM. Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

La documentación que se consigna en la OD se encuentra a disposición del socio, para su solicitud enviar correo electrónico a secretariageneral@aelf.edu.ar

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2025 - Héctor C. Sauret, Presidente – Romina Gette, Secretaria General

F.C. 04-00060192 3 v./28/03/2025

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE HERRERA – ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE HERRERA-ASOCIACIÓN CIVIL, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados a fin de convocarlos a la tercera Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede, sito en Av. Aldo Papa 688 de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 25 (veinticinco) de abril de 2025 a las 17 hs. Para tratar el siguiente Orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de: Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas certificados por contador público firmado por Presidente, Secretaria, Tesorera y Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 3 de este Centro finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3 - Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes cargos a cubrir según el Art 68° del Estatuto Vigente: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales titulares primero y tercero y Vocal suplente segundo y Revisor de cuentas suplente.

Nota: La elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se efectuará por Listas las que deberán oficializarse hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Asamblea, según lo establecido en el Estatuto vigente.

De Acuerdo al Artículo 21 del Estatuto Social si no se obtuviera el quórum legal, la Asamblea sesionará, después de transcurrida 1 hora de la citada con los socios presentes

Cristina Bel, secretaria; Graciela Gallay, presidente.

F.C. 04-00060227 1 v./28/03/2025

COMUNICADOS

PARANA

Por el presente la Municipalidad de la Ciudad de María Grande, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o chatarra y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se encuentran retenidos en los depósitos municipales, de conformidad a lo previsto en Ley Nacional N° 26.348y N° 20.785; Ley Provincial N° 10.295 y Ord. Municipal N° 722/15 y 1052/24 y Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.) e intima a toda persona que pretenda acreditar derechos o posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 6 meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos, al Juzgado Municipal de Faltas sito en calle 1° de Mayo N° 952, de la ciudad de María Grande de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la

incorporación al patrimonio municipal para su donación o compactación del bien. Se encuentra disponible el Listado de Vehículos Retenidos en la Página WEB de la Municipalidad de María Grande, Entre Ríos, en el siguiente [link:https://mariagrande.gob.ar/wp-content/uploads/2025/03/LISTADO-MOTOS-Y-AUTOS-PARA-PRODECO-MAR-2025-EDICTOS.xlsx](https://mariagrande.gob.ar/wp-content/uploads/2025/03/LISTADO-MOTOS-Y-AUTOS-PARA-PRODECO-MAR-2025-EDICTOS.xlsx).

Héctor A. Solari, presidente municipal.

F.C. 04-00060259 3 v./01/04/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MERCEDES DELFINA PEREZ ENRIQUE

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Delfina PEREZ ENRIQUE, D.N.I. N° 23.131.735, quien falleciera en la localidad de Gualaguay, Departamento homónimo, el día 21 de Mayo de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3055115 "RICARDO BORDATO (14.599.608) SOLICITA PAGO DE HABERES CAÍDOS DE MERCEDES PÉREZ ENRIQUE (23.131.735)."

Paraná, 17 de marzo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016733 5 v./01/04/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Inés Patricia PALLEIRO que en el Expediente Grabado N° 3086277 "REF. SOL. RENDICION DE PENDIENTES EJERCICIO 2023.-", que se tramita ante el Consejo General de Educación se la íntima a Ud. a que en el plazo perentorio e improrrogable de 72 hs de la última publicación del presente edicto, proceda a realizar la pertinente Rendición de Cuentas de la Línea Partida con cargo a rendir cuentas ejercicio 2023 OPI 14059 y OPI 35038 por Resolución N° 1988/23 C.G.E. y Resolución N° 4165/23 C.G.E. respectivamente. De no hacerlo así en el plazo establecido, se procederá a iniciar las Acciones Legales que por Derecho Asisten a este Organismo.

Queda Ud. debidamente notificada.-"

Paraná, 17 de marzo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002577 3 v./28/03/2025

-- -- --

"En mi carácter de Directora de la Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), se informa a la Sra. FREIRE ANTONIA PATRICIA – DNI N° 10.981.005, del mismo domicilio que en el Expediente de Referencia N° 39501/22 – Ficha N° 84443 R O, que ha recaído la Resolución de Directorio N° 2862 de fecha 03 de Diciembre de 2024, la que a continuación se transcribe su parte Resolutiva: VISTO Y CONSIDERANDO, el DIRECTORIO DEL I.A.P.V RESUELVE: ART. 1º.- Ampliar la Resolución de Directorio N° 2362 de fecha 15 de Octubre de 2024 desadjudicando a los Sres. ARCE RUBEN LAZARO DNI N° 12.884.459 y FREIRE ANTONIA PATRICIA DNI N° 10.981.005 y dejando sin efecto la parte pertinente del Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 286 de fecha 26 de Marzo de 1992 respecto de la vivienda identificada como N°10 Mz. 2 – Planta Baja perteneciente al Grupo Habitacional PARANA XX – XXI 490 VIVIENDAS, atento a los considerandos que anteceden. Firmado: DIRECTORIO del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda."

Paraná, 19 de marzo de 2025 – Candela Temon, Directora Regional Oeste IAPV

F. 05-00002581 3 v./31/03/2025

CONVOCATORIAS A ELECCIONES**CONCORDIA****Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social****Convocatoria a Congreso Partidario**

El Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social convoca a un Congreso Partidario a desarrollarse el día 4 de abril del corriente año, a las 17:30 horas, en Arandú Espacio Cultural, sito en calle Rioja 468 de la ciudad de Concordia, estableciendo como orden del día:

- 1- Elección de Autoridades.
- 2- Informe del Consejo Provincial.
- 3- Reforma de la Carta Orgánica para la fijación de un período de mandato para el Congreso Provincial y su adaptación a la Ley N° 27.412.

Nicolás Parera Deniz, presidente.

F.C. 04-00060294 1 v./28/03/2025

DESIGNACION DE GERENTE**CONCORDIA****GRUPO VILLA S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En Villa Zorraquin, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de febrero de 2025, se reúnen los socios de "GRUPO VILLA S.R.L.": Fiorella Yanina Córdoba, DNI N°: 36.695.438, CUIT: 23-36695438-4, nacida el 10 de septiembre de 1992, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Nuestra Señora del Lujan N° 377, de esta ciudad y Víctor Hugo Miguel Panozzo Galmarello, DNI N° 35.297.655, CUIT: 20-35297655-6, nacido el 28 de mayo de 1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Crisóstomo Gomez N° 472, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, con el objeto de completar las cláusulas Segunda y Decimo primera del Contrato Social. Se decide por unanimidad establecer como Sede Social el inmueble situado en Nuestra Señora del Lujan N° 377, Villa Zorraquin, de la localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y designar como Gerente titular a la socia Fiorella Yanina Córdoba, DNI N°: 36.695.438 y como Gerente suplente al socio Víctor Hugo Miguel Panozzo Galmarello, DNI N° 35.297.655. Los mismos prestan conformidad a dichos cargos y establecen domicilio especial en los arriba nombrados.

Firmado digitalmente en 20/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060242 1 v./28/03/2025

URUGUAY**CENTRO TOMOGRÁFICO URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, al día 29 del mes de Noviembre del año 2.023, reunida la totalidad de los socios de "CENTRO TOMOGRÁFICO URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T.: 30-67076839-9, con domicilio social en calle Galarza número 574 de esta Ciudad, a saber: Fernando Jorge PARRA, D.N.I.: 16.609.256, nacido el 7 de Mayo de 1.964, divorciado, con domicilio real en Camino a la Escondida sin número, Barrio Planta Emisora, de esta ciudad, de profesión médico; y Juan José RAMSEYER, D.N.I.: 17.180.817, nacido el 13 de Febrero de 1.965, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en calle José Barros Pasos número 3175, departamento 9, Barrio Bajo Palermo, de la ciudad de Córdoba de la provincia

de Córdoba, República Argentina, de profesión comerciante; ambos argentinos, mayores; deciden por unanimidad, designar como Gerente Titular al socio Fernando Jorge Parra, y como Gerente Suplente al socio Juan José Ramseyer, quienes aceptan sus cargos y fijan domicilios especiales en los nombrados ut supra respectivamente.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 21 de Marzo de 2025.-

F.C. 04-00060263 1 v./28/03/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

3D LATINOAMERICA SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 20 días del mes de enero del año 2025, se reúnen los socios de 3D LATINOAMERICA S.A., en su sede social Ayacucho 656, los Sres. Revilla Mario Iván y Aquino Facundo, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 20 de enero de 2025 designar al Sr. Revilla Mario Iván como Director Presidente, y al Sr Aquino Facundo como Director Suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social hasta el 30/09/2027 de la siguiente manera: Director presidente Revilla Mario Iván, y Director Suplente Aquino Facundo.-

Firmado digitalmente en 20/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00060241 1 v./28/03/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

EL NONO SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Sr. Director HOJMAN, LIVIO PABLO se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL:
Acta de Reunión de Socios N° 74

En la Ciudad de Oro Verde, de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad "EL NONO S.R.L.", los Señores Celestino Alcides PROSS, CUIT N° 20127728195, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 del mes de marzo del año 1959, de 63 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Gabriel Alejandro PROSS, CUIT N° 20346805545, de nacionalidad argentino nacido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 29 del mes de octubre del año 1989, de 32 años de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Emanuel Adrián PROSS, CUIT N° 20332714091, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 del mes de septiembre del año 1987, de 34 años de edad, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, PROSS NOELIA SOLEDAD, CUIT N° 27303225493, de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de octubre del año 1983, de 42 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle PROFESOR ARMANDO BRASESCO 1933 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y CERRUDO GRACIELA PATRICIA, CUIT N° 20127728195, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 del mes de enero del año 1963, de 61 años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en

calle Intendente Juan José Forzano N° 827 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, quienes en conjunto reúnen el 100% del capital social revistiendo la presente el carácter de unánima los fines de tratar cómo único tema del orden del día:

1. Modificación de la Cláusula Cuarta por Aumento de Capital del Contrato Social de la Sociedad "El NONO SRL"-

Toma la palabra el socio gerente el Sr. Celestino Alcides PROSS quién manifiesta la intención de que los resultados no asignados acumulados surgido del último balance cerrado el día 30-06-24 y luego de la distribución de resultados, pasen definitivamente al formar parte del capital social. El Sr. Celestino Alcides PROSS explica los motivos de su propuesta, fundamentando que la protección del patrimonio y la mejora de los balances futuros hacen a esta propuesta.

Luego de intercambios de ideas, los socios deciden aprobar por unanimidad la propuesta, que queda plasmada de la siguiente forma.

Originalmente, CAPITAL SUSCRITO - 16.500,00 Dieciséis mil quinientos con 00/100 pesos, AJUSTE DE CAPITAL - 45.080.016,29 Cuarenta y cinco millones ochenta mil dieciséis con 29/100 pesos, REVALÚO TÉCNICO - 2.109.378,26 - Dos millones ciento nueve mil trescientos setenta y ocho con 26/100 pesos, RESERVA LEGAL 4.979,00 Cuatro mil novecientos setenta y nueve con 00/100 pesos, RESERVA FACULTATIVA 870.085.471,93 Ochocientos setenta millones ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 90/100 pesos, RESULTADOS NO ASIGNADOS - 383.757.423,76 Trescientos ochenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 80/100 pesos y Quedaría de la siguiente forma CAPITAL SUSCRITO - 383.773.923,76 Trescientos ochenta y tres millones setecientos setenta y tres mil novecientos veintitrés con 80/100 pesos, AJUSTE DE CAPITAL 45.080.016,29 - Cuarenta y cinco millones ochenta mil dieciséis con 29/100 pesos, REVALÚO TÉCNICO 2.109.378,26 Dos millones ciento nueve mil trescientos setenta y ocho con 26/100 pesos, RESERVA LEGAL 4.979,00 Cuatro mil novecientos setenta y nueve con 00/100 pesos, RESERVA FACULTATIVA 870.085.471,93 Ochocientos setenta millones ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 90/100 pesos, RESULTADOS NO ASIGNADOS 0,00 cero con 80/100 pesos.

De ésta manera la cláusula Cuarta del Contrato Social original que refiere al capital que luego en Cesión de Cuotas de 05-10-2004 en su artículo Quinto se decide modificar quedando el capital social redactado de la siguiente manera:

"QUINTA: En cumplimiento a la ley vigente los socios Celestino A. Pross y Luis A. Villaverde decidieron por unanimidad en reunión de socios celebrada en el día de la fecha y que consta a foja 17/18, la modificación del artículo cuarto del contrato social 1 que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil quinientos divididos en 1650 cuotas de \$ 10 las que se encuentran totalmente suscritas e integradas y que corresponden a los socios en las siguientes proporciones 825 cuotas sociales al Sr. CELESTINO ALCIDES PROSS, y 825 cuotas sociales al Sr. LUIS ANGEL VILLAVERDE. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital Social por el voto unánime y favorable del capital, en reunión de socios que determinará el plazo y monto de la integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios También por unanimidad se podrán incorporar nuevos socios a la sociedad"-

Que a su vez fue modificado en nueva cesión de cuotas de fecha 19-12-2012 como sigue:

ARTÍCULO CUARTO: el capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil quinientos cincuenta divididos en 1650 cuotas de \$ 10 las que se encuentran totalmente suscritas e integradas y que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: 495 cuotas sociales al Sr. Celestino Alcides Pross: 165 cuotas sociales a la Sra. PATRICIA GRACIELA CERRUDO: 412,5 cuotas sociales al Sr. PROSS EMANUEL ADRIAN; 412.5 cuotas sociales al Sr. PROSS GABRIEL ALEJANDRO, y 165 cuotas sociales a la Sra. PROSS NOELIA SOLEDAD. Cuando el giro de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital social por el voto unánime favorable del capital en reunión de socios que determinará el plazo y monto de la integración conforme a la suscripción en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. También por unanimidad se podrán incorporar nuevos socios a la sociedad.

Y finalmente quedará modificada de la siguiente manera:

“ Cláusula Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de \$ 383.773.923,76 Trescientos ochenta y tres millones setecientos setenta y tres mil novecientos veintitrés con 80/100 PESOS, dividido en 1650 Mil seiscientos cincuenta con 00/100 cuotas sociales de 232.590,26 Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa con 26/100 pesos en las siguientes proporciones: El Sr. Celestino Alcides PROSS, suscribe 495 Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 cuotas sociales, de 232.590,26 Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa con 26/100 pesos de valor nominal cada una, haciendo un total de 115.132.177,13 Ciento quince millones ciento treinta y dos mil ciento setenta y siete con 13/100 PESOS ; el Sr. Gabriel Alejandro PROSS, suscribe 412,5 Cuatrocientos doce con 50/100 cuotas sociales, de 232.590,26 Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa con 26/100 pesos de valor nominal cada una, haciendo un total de 95.943.480,94 Noventa y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 94/100 PESOS ; el Emanuel Adrián PROSS , suscribe 412,5 Cuatrocientos doce con 50/100 cuotas sociales, de 232.590,26 Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa con 26/100 pesos de valor nominal cada una, haciendo un total de 95.943.480,94 Noventa y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 94/100 PESOS, la Sra. PROSS NOELIA SOLEDAD, suscribe 165 Ciento sesenta y cinco con 00/100 cuotas sociales, de 232.590,26 Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa con 26/100 pesos de valor nominal cada una, haciendo un total de 38.377.392,38 Treinta y ocho millones trescientos setenta y siete mil trescientos noventa y dos con 38/100 ; y la Sra. CERRUDO GRACIELA PATRICIA, suscribe 165 Ciento sesenta y cinco con 00/100 cuotas sociales, de 232.590,26 Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa con 26/100 pesos de valor nominal cada una, haciendo un total de 38.377.392,38 Treinta y ocho millones trescientos setenta y siete mil trescientos noventa y dos con 38/100.

La totalidad del capital se encuentra suscrito e integrado a la fecha. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, revoliéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la ley 19.550 y sus modificatorias.-

Aprobado por unanimidad el trámite de capitalización de resultados, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 17:45 horas del día ut supra mencionado.-

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 75 – Acta Complementaria al acta 74 Adecuación Ley de sociedades comerciales

En la Ciudad de Oro Verde, de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los 08 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad “EL NONO S.R.L.”, los Señores Celestino Alcides PROSS, CUIT N° 20127728195, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 del mes de marzo del año 1959, de 63 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Gabriel Alejandro PROSS, CUIT N° 20346805545, de nacionalidad argentino nacido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 29 del mes de octubre del año 1989, de 32 años de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Emanuel Adrián PROSS, CUIT N° 20332714091, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 del mes de septiembre del año 1987, de 34 años de edad, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, PROSS NOELIA SOLEDAD, CUIT N° 27303225493, de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de octubre del año 1983, de 42 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle PROFESOR ARMANDO BRASESCO 1933 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y CERRUDO GRACIELA PATRICIA, CUIT N° 20127728195, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 del mes de enero del año 1963, de 61 años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Intendente Juan José Forzano N° 827 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos , quienes en conjunto reúnen el 100% del capital social revistiendo la presente el carácter de unánima los fines de tratar cómo único tema del orden del día:

1. Aporte de capital y modificación cantidad de cuotas cuotas sociales para adecuar el Capital Social al ART 148 de la LGS.

Toma la palabra el socio gerente el Sr. Celestino Alcides PROSS quién manifiesta la necesidad de que los socios realicen un aporte de \$ 676.076,24 Seiscientos setenta y seis mil setenta y seis con 24/100 con la intención de adecuar el capital al artículo 148 de LGS y además adecuar la cantidad de cuotas partes de la sociedad.

A tal fin los socios se comprometen a realizar el aporte a las sociedad en proporción al capital propio en el término de 10 días corridos.

El Sr. Celestino Alcides PROSS explica los motivos de su propuesta, y luego de intercambios de ideas, los socios deciden aprobar por unanimidad la propuesta, que queda plasmada de la siguiente forma.

“Cláusula Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de \$ 384.450.000,00 (Trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 pesos), dividido en 1.000 (Mil) cuotas sociales de \$ 384.450,00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 pesos) en las siguientes proporciones: El Sr. Celestino Alcides PROSS, suscribe 300 cuotas sociales, de \$ 384.450,00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 pesos) de valor nominal cada una, haciendo un total de \$ 115.335.000,00 (Ciento quince millones trescientos treinta y cinco mil con 00/100 PESOS); el Sr. Gabriel Alejandro PROSS, suscribe 250 cuotas sociales, de \$ 384.450,00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 pesos) de valor nominal cada una, haciendo un total de \$ 96.112.500,00 (Noventa y seis millones ciento doce mil quinientos con 00/100) PESOS ; el Emanuel Adrián PROSS, suscribe 250 cuotas sociales, de \$ 384.450,00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 pesos) de valor nominal cada una, haciendo un total de \$ 96.112.500,00 (Noventa y seis millones ciento doce mil quinientos con 00/100) PESOS, la Sra. PROSS NOELIA SOLEDAD, suscribe 100 cuotas sociales, de \$ 384.450,00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 pesos) de valor nominal cada una, haciendo un total de \$ 38.445.000,00 (Treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100) pesos ; y la Sra. CERRUDO GRACIELA PATRICIA, suscribe 100 cuotas sociales, de \$ 384.450,00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 pesos) de valor nominal cada una, haciendo un total de \$ 38.445.000,00 (Treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100) pesos.

La totalidad del capital se encuentra suscrito e integrado a la fecha. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, revolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la ley 19.550 y sus modificatorias.-

Aprobado por unanimidad el trámite de capitalización de resultados, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 17:45 horas del día ut supra mencionado.-

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE POR: Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

F.C. 04-00060224 1 v./28/03/2025

URUGUAY

CENTRO TOMOGRÁFICO URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, al día 29 del mes de Noviembre del año 2023, entre Eduardo César PARRA, D.N.I.: 12.726.926, nacido el 11 de Febrero de 1.959, de profesión médico; Cecilia del Carmen BRIZUELA, D.N.I.: 16.327.363, nacida el 15 de Junio de 1.963, cónyuges entre sí, ambos con domicilio real en calle Mariano López número 38 de esta ciudad; por una parte; y, por la otra parte, Fernando Jorge PARRA, D.N.I.: 16.609.256, nacido el 7 de Mayo de 1.964, divorciado, con domicilio real en Camino a la Escondida sin número, Barrio Planta Emisora, de esta ciudad, de profesión médico; y Juan José RAMSEYER, D.N.I.: 17.180.817, nacido el 13 de Febrero de 1.965, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en calle José Barros Pasos número 3175, departamento 9, Barrio Bajo Palermo, de la ciudad de Córdoba de la provincia de Córdoba, República Argentina, de profesión comerciante; todos argentinos, mayores, se conviene la siguiente

Cesión de Cuotas Sociales: Eduardo César Parra, con el debido asentimiento conyugal, CEDEN a favor de Fernando Jorge Parra y de Juan José Ramseyer, en partes iguales la TOTALIDAD DE CUOTAS SOCIALES, es decir CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales, de PESOS DIEZ (\$ 10) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, es decir, que posee un Valor Total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); que tienen y les corresponden en la Sociedad denominada "CENTRO TOMOGRÁFICO URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T.: 30-67076839-9, con domicilio social en calle Galarza número 574 de esta Ciudad. Como consecuencia de esta cesión, se modifica el artículo cuarto del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma "Art. 4: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en UN MIL DOSCIENTAS CUOTAS de un VALOR NOMINAL de PESOS DIEZ (\$ 10,00) CADA UNA que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Fernando Jorge Parra suscribe SETECIENTAS (700) Cuotas; es decir, que posee un Valor Total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000). 2) Juan José Ramseyer suscribe QUINIENTAS (500) Cuotas; es decir, que posee un Valor Total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Los socios integraron la totalidad de las cuotas societarias, por lo que el capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Cuando el giro de la sociedad así lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de cuotas que representen más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, debiendo respetarse el derecho de suscripción preferente de los socios en proporción de las cuotas que cada uno posea, para lo cual se notificará al domicilio de los socios ausentes a los efectos de que ejerzan su opción en un plazo no mayor a treinta días".

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 21 de Marzo de 2025.-

F.C. 04-00060262 1 v./28/03/2025

RESCATE DE ACCIONES

COLON

FADEL SA

RESCATE DE ACCIONES

Por decisión unánime de accionistas de FADEL SA, participantes de la Asamblea General Extraordinaria del 01/07/2022, se resuelve de común acuerdo de realizar el rescate de 5.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) de propiedad del Sr. Sigot Celso Raúl y, consecuentemente, la disminución del capital social a fin de cancelar las acciones rescatadas.

Acto seguido y como consecuencia de la disminución de capital social se aprueba por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, aprobándose que quede redactado de la siguiente manera:

ART. QUINTO. El Capital Social autorizado se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00) representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables con un valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una y cuarenta y nueve mil trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Cada acción dará derecho a dos votos. En caso de ampliación la primera serie emitida tendrá la denominación de clase B y las siguientes C, D, y así sucesivamente, las que tendrán el mismo valor nominal".

Por resolución unánime de accionistas participantes de la Asamblea General Extraordinaria del 24/02/2025, se ratifica que la suscripción de acciones posterior al rescate resuelto el 01/07/2022 queda conformada de la siguiente manera: TOURNOUR ADRIAN LEONEL, CUIT 20-17121238-4 suscribe 16.500 acciones; ECHEVERRIA JORGE ALBERTO, CUIT 20-18518505-3 suscribe 11.000 acciones; BONVIN MANUEL ALCIDES, CUIT 20-27795540-8 suscribe 5.500 acciones; LA LITA S.R.L., CUIT 30-70948741-4 suscribe 11.000 acciones; BONVIN ADOLFO CARLOS, CUIT 20-29398950-9, suscribe 5.500 acciones; todas acciones ordinarias nominativas no endosables con un valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una.

Jorge Echeverría, Vicepresidente FADEL SA; Adrián Tournour; Presidente FADEL SA

F.C. 04-00060230 3 v./01/04/2025

CONTRATOS**PARANA****DISTRIBUIDORA EL TATA S.R.L.**

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION DISTRIBUIDORA EL TATA S.R.L. (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: MARTÍN DARÍO ZAPATA, edad 42 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión comerciante, Domiciliado en Rivadavia N° 1176, Crespo dpto. Paraná pcia. Entre Ríos, DNI 27523780 y PABLO MIGUEL ZAPATA, edad 44 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión comerciante, Domiciliado en Benito Quinquela Martín N° 691, Crespo dpto. Paraná pcia. Entre Ríos, DNI 26615657.-
2. Fecha del instrumento de Constitución, Crespo, seis de enero del dos mil veintitrés.-
3. Razón Social o denominación de la sociedad: DISTRIBUIDORA EL TATA S.R.L.-
4. Domicilio de la Sociedad: Rivadavia N°1176, Crespo dpto. Paraná pcia. Entre Ríos.-
5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Compra, venta y distribución de productos alimenticios y bebidas, importación y exportación de los mismos. b) Producción y Venta de bebidas y/o alimentos, Importación y Exportación de productos manufacturados y materia prima para la producción de los mismos c) Transporte: tercerizado por cuenta propia en el país o extranjero de los productos objeto de la sociedad y para terceros. d) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, productos alimenticios y bebidas, herramientas a fin y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. e) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos.
6. Plazo de Duración: 99 años.-
7. Capital Social: pesos cinco millones.-
8. Órgano de administración; Gerente General. Duración de cinco años. A cargo del socio Martín Darío Zapata.-
9. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre.-

Firmado digitalmente en 5/3/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060249 1 v./28/03/2025

-- -- --

A&A CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Contrato Social

A&A CONSTRUCCIONES S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los cinco días del mes de febrero de 2025, el señor Emiliano Nicolas Arquiel, D.N.I. N° 32.833.303, CUIT N° 20-32833303-2, nacido el día 17 de abril de 1.987, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan Garrigo N° 1864 Casa 3, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, y el Señor Leonel Matías Albornoz, D.N.I. N° 36.099.919, CUIT N° 20-36099919-0, nacido el día 09 de diciembre de 1.991, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Profesor Armando Brasesco N° 1680, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentino por derecho propio; resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "A&A CONSTRUCCIONES S.A.S", con sede social en calle Juan Garrigo N° 1864 Mz 18 casa 3, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representado por CIENTO (100) acciones, de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que suscribe el señor Emiliano Nicolas Arquiel, la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, por un total de pesos diez millones (\$10.000.000,00), y el señor Leonel Matías Albornoz, la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, por un total de pesos diez millones (\$10.000.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

ARTÍCULO N° 1: La sociedad se denomina "A&A CONSTRUCCIONES S.A.S"

ARTÍCULO N° 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTÍCULO N° 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) La comercialización, compra, venta, permuta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. La explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.

Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros.

Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 3) Realizar compra, venta y permuta, explotación arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inversiones, negocios financieros y operaciones relacionadas con las fianzas.

Dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, dar y tomar avales, fianzas y garantías de terceros, a título oneroso o gratuito, otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES

ARTÍCULO N° 5: El capital social es de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representado por cien (100) acciones, de pesos doscientos mil (\$ 200.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO N° 7: La administración estará a cargo del Sr. EMILIANO NICOLAS ARQUIEL, DNI 32.833.303, que revestirá el carácter de administrador titular.

En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor LEONEL MATIAS ALBORNOZ, DNI N° 36.099.919, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTÍCULO N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor EMILIANO NICOLAS ARQUIEL, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al suplente designado en la cláusula anterior. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNION DE SOCIOS

ARTÍCULO N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social.

Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157° LGS.

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO N° 12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán:

- a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal.
- b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.
- c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.
- d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos.
- e) a dividendo de acciones ordinarias.
- f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO N° 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Firmado digitalmente en 21/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060252 1 v./28/03/2025

COLON**NOYER S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Matías Horacio Vespasiano, DNI N°: 31.730.026, CUIT: 20-31730026-4, nacido el 31 de mayo de 1985, argentino, casado, de profesión Médico Cardiólogo, con domicilio en Avenida Urquiza N° 76 de la ciudad de Colón y Guillermo Federico Vogt Boero, DNI N° 28.572.827, CUIT: 20-28572827-5, nacido el 18 de febrero de 1981, soltero, de profesión Médico Traumatólogo, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 3150, Piso 6, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de constitución: 14 de febrero de 2025.

Razón Social: NOYER S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) siembra, plantación, recolección, industrialización y distribución de nuez pecan u otros frutos secos. b) elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios al por mayor y menor, tales como harinas, pastas untables de nuez pecan y de otros frutos secos, aceites de oliva y otros aceites extra virgen, vinos y aderezos. c) elaboración, producción y comercialización de productos con valor agregado, utilizando como materia prima los frutos secos, el aceite de nuez pecan y de otros frutos secos o semillas, aceite de oliva extra virgen, harina y pasta untables de nuez pecan frutos secos y/o semillas. d) actividades relacionadas con el turismo: visitas y recorridas guiadas al local comercial, planta de producción, plantaciones en áreas rurales y demás sectores productivos, además de degustaciones y otras propuestas gastronómicas. e) desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin "delivery", "take away", fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación. f) agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. g) importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: cincuenta (50) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Matías Horacio Vespasiano suscribe un total de ocho mil (8000) cuotas sociales que representan la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000) y el socio Guillermo Federico Vogt Boero suscribe un total dos mil (2000) cuotas sociales que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta o conjunta, socios o no. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley general de sociedades. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios. También deberán nombrar un gerente suplente, para ocupar el cargo, en caso en vacancia.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 21 de Marzo de 2025.

F.C. 04-00060257 1 v./28/03/2025

CONCORDIA**GRUPO VILLA SRL**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Fiorella Yanina Córdoba, DNI N°: 36.695.438, CUIT: 23-36695438-4, nacida el 10 de septiembre de 1992, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Nuestra Señora del Lujan N° 377, de esta ciudad y Víctor Hugo Miguel Panozzo Galmarello, DNI N° 35.297.655, CUIT: 20-35297655-6, nacido el 28 de mayo de 1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Crisóstomo Gómez N° 472, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos

Fecha de constitución: 14 de febrero de 2025.

Razón Social: GRUPO VILLA S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en Villa Zorraquín, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, exportación, importación, permuta, consignación de hielo en cilindros tipo rolito, barras, escamado, en bolsas o granel; de agua potable, agua mineral, mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas, y/o alcohólicas, y agua destilada industrial o para uso humano, b) Prestación de servicios de alquiler, de reparación, mantenimiento, e instalación de equipos de refrigeración en todas sus índoles. c) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización de equipos, repuestos, insumos y productos relacionados a la refrigeración. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Víctor Hugo Miguel Panozzo Galmarello suscribe un total de dos mil setecientos cincuenta (2750) cuotas sociales que representan la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$ 2.750.000) y la socia Fiorella Yanina Córdoba suscribe un total de dos mil doscientas cincuenta (2250) cuotas sociales que representan la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta o conjunta, socios o no. Durarán en su cargo por el término de tres años, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley general de sociedades. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios. También deberán nombrar un gerente suplente, para ocupar el cargo, en caso en vacancia.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año.

Firmado digitalmente en 20/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00060222 1 v./28/03/2025

-- -- --

BOBINADOS HERMOSICH SRL (Art. 10° LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: BERON, MARIA JANET, argentina, divorciada, nacido el 03/03/1991 D.N.I. N° 35.699.914, CUIT 27-35699914-8 domiciliada en calle Rucci N° 346, de Concordia, Entre Ríos y HERMOSID, ALCIDES EMMANUEL, argentino, divorciado, nacido el 12/11/1985, DNI: 31.892.917, CUIT 20-31892917-4 domiciliado en calle Ruchi N° 346 del Barrio Villa Adela de Concordia, Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 01/03/2024

3. Razón Social o denominación de la sociedad: BOBINADOS HERMOSID SRL

4. Domicilio de la Sociedad: Concordia, Entre Ríos.

5. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Comercializar repuestos de motores y insumos para maquinarias en general, como así también realizar consignaciones exportar e importar, tanto al por mayor como al por menor bajo modalidades contractuales diversas. B) SERVICIOS: Realizar trabajos y prestar servicios de reparación de MOTORES Y MAQUINARIA en general y accesorios a la venta de los productos mencionados en A) para empresas o particulares

6. Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE años; contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en pesos un millón (\$ 1.000.000) formado por diez mil (10000) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100) cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: cinco mil (5000) cuotas cada socio. el socio BERON, MARIA JANET, cinco mil (5000) cuotas sociales y el socio HERMOSID, ALCIDES EMMANUEL también, cinco mil (5000) cuotas sociales, las que integran también en partes iguales, se integran en este acto un 25 % en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años, contado desde la fecha del presente contrato. La reunión de socios fijará la fecha de integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado por acuerdo de los socios, cuyo monto, plazo de suscripción e integración se fijará por simple acuerdo de los mismos.

8. Órgano de administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio HERMOSID, ALCIDES EMMANUEL, en calidad de GERENTE, por un periodo de tres (3) AÑOS y tiene plena capacidad hasta la nueva designación de otro socio gerente. Cuando el acto o decisión social implique para la sociedad un endeudamiento superior al monto del Patrimonio Neto del último balance, la decisión adoptada requerirá la firma de la totalidad de los socios. El Socio Gerente actuará con los derechos y obligaciones establecidos en los arts. 58, 59 y 157 de la ley 19.550, artículo 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley N° 5.965/63.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio comercial cierra el Veintiocho de febrero de cada año, a cuya fecha se realizara el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. El balance general se someterá para su aprobación a la reunión de socios, que anualmente se reunirá al efecto dentro de los cuatro meses posteriores al cierre

Firmado digitalmente en 14/03/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DIGJ

F.C. 04-00060238 1 v./28/03/2025

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

GUALEGUAY

BRAM SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO LEY N° 11.867

TRANSFERENCIA TOTAL DE FONDO DE COMERCIO POR REORGANIZACIÓN EMPRESARIA. - APORTE DE CAPITAL SOCIAL de RODRIGO BARRIOLA PARA LA CONSTITUCIÓN DE "BRAM SOCIEDAD ANONIMA", CONTINUADORA JURÍDICA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 11.867, ART. 44 LEY 19.550, Y ART. 77 INC. "C" DEL DECRETO N° 649/97.-

- CLASE DE NEGOCIO/ ACTIVIDADES: movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche; internada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot); fabricación de pre moldeadas para la construcción.

- UBICACIÓN: GUALEGUAY, DEPARTAMENTO GUALEGUAY;

- APORTANTE FONDO DE COMERCIO: RODRIGO BARRIOLA, CUIT N° 20-33318653-6

- SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA CON CAUSA EN LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE RODRIGO BARRIOLA: "BRAM SOCIEDAD ANONIMA", quien será cesionaria y continuadora jurídica de RODRIGO BARRIOLA, y tendrá su domicilio social en CERRITO Nro. 90 de la ciudad de GUALEGUAY, DEPARTAMENTO GUALEGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- ACCIONISTAS QUE SUSCRIBIRÁN E INTEGRARÁN EL CAPITAL SOCIAL DE "BRAM SOCIEDAD ANONIMA": RODRIGO BARRIOLA, CUIT N° 20-33318653-6, MANUEL BARRIOLA, CUIT N° 20-37544281-8, AGUSTIN BARRIOLA, CUIT N° 23-33317841-9.

- FIJACIÓN LUGAR DE OPOSICIONES: CERRITO Nro. 90 de GUALEGUAY, DEPARTAMENTO GUALEGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- CONDICIÓN PARTICULAR DE LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: "BRAM SOCIEDAD ANONIMA", como continuadora jurídica de RODRIGO BARRIOLA, CUIT N° 20-33318653-6, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de RODRIGO BARRIOLA según estado de situación patrimonial confeccionado al "31/12/24"; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o MUNICIPALIDAD DE PARANÁ, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "BRAM SOCIEDAD ANONIMA", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

RODRIGO BARRIOLA, MANUEL BARRIOLA, AGUSTIN BARRIOLA.

F.C. 04-00060302 5 v./04/04/2025

COBRO DE HABERES

PARANA

a los Causahabientes de: RUIZ MORENO, NATALIA NOEMI

La jefatura de la policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: RUIZ MORENO, NATALIA NOEMI DNI N° 32.082.072 quien se desempeñaba con el cargo de OFICIAL PRINCIPAL, bajo el ámbito de la JEF. DEPTAL. CONCORDIA, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 20 de marzo de 2025 – Enriquez Lorena, Com. Ppal, Jefa Div. Servicios.

S.C-00016738 5 v./04/04/2025

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

3D LATNOAMERICA S.A

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ordena publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de hacer saber lo siguiente:

3D LATINOAMERICA S.A.. notifica que por acta de Reunión de socios celebrada el día 04 diciembre de 2.024, se aprobó el aumento de capital en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550, en la suma de \$ 7.900.000 (pesos siete millones novecientos mil) por capitalización de utilidades. Se emitieron 79.000 (setenta y nueve mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. Suscripción 100% y se mantuvieron las tenencias accionarias actuales. Como consecuencia de ello el capital social suscrito e integrado asciende a la suma de \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Firmado digitalmente en 20/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00060239 1 v./28/03/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR